

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadiana. Ciudad Real

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por el que se somete a información pública la solicitud de Concesión de aguas superficiales procedentes del arroyo del Burcio con destino al abrevado de ganado, e inscripción en la Sección A del Registro de Aguas superficiales

p. 6263

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por la que se publican las ayudas económicas reguladas en el Programa de Recualificación Profesional concedidas en el mes de agosto de 2014

p. 6263

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Delegación Territorial en Córdoba

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización de puesta en servicio y transmisión de instalación eléctrica de distribución de alta tensión. Expediente AT 20/2014

p. 6265

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto a instalación eléctrica de distribución de media tensión. Expediente AT 179/01

p. 6265

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo por la que se registra y publica el "Convenio Colectivo de la Empresa Artesanía del Horno SL", con vigencia desde el día 1 de octubre de 2014 hasta el día 30 de septiembre de 2019

p. 6267

Consejería de Fomento y Vivienda. Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba

Anuncio de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba por el que se notifican resoluciones de expedientes sanciona-

dores incoados por infracción a la normativa de transportes terrestres

p. 6271

Anuncio de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba, por la que se notifica la resolución del expediente 2014/CO/000094 de cancelación de oficio de la anotación en el Registro de Turismo de Andalucía

p. 6275

Anuncio de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba por el que se cita a vista oral en el expediente CO-43/2014-JAT sobre reclamación de cantidad por impago de portes

p. 6276

Anuncio de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba por el que se cita a vista oral en el expediente CO-44/2014-JAT sobre reclamación de cantidad por incumplimiento del contrato de transportes

p. 6276

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Resolución del Vicepresidente Primero de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por la que se convoca el II Concurso de Fotografía "Una Imagen sobre Europa"

p. 6276

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato del suministro por renovación de un vehículo retrocargadora nuevo, con destino al Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial de Córdoba

p. 6280

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato del suministro de productos de limpieza para los distintos Centros y Dependencias de la Diputación Provincial de Córdoba (3 lotes)

p. 6281

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de la prestación del servicio para llevar a cabo las actividades del programa "Aurora", a realizar en 5 municipios de la provincia de Córdoba: Puente Genil, Bujalance, Priego de Córdoba, La Rambla y Peñarroya-Pueblonuevo

p. 6282

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Anuncio del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera por el que se somete a información pública el Reglamento de Honores y Distinciones

p. 6284

Ayuntamiento de La Carlota

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota por la que se publica la aprobación de la convocatoria y las Bases que han de regir la contratación, en régimen laboral temporal, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de un/a Monitor/a de Clases de Pintura para el Patronato Municipal de Cultura "Juan Bernier"

p. 6284

Ayuntamiento de Castro del Río

Modificación presupuestaria número 2/2014 del Ayuntamiento de Castro del Río

p. 6289

Ayuntamiento de Córdoba

Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se aprueba la Encomienda de Gestión al Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo (IMDEEC) para el desarrollo del Programa de Incentivos "Ayudas al Mantenimiento y Crecimiento Empresarial 2014"

p. 6289

Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se aprueba la Encomienda de Gestión con Mercacórdoba SA, para la Gestión de Servicios y Actuaciones Municipales englobadas en el Proyecto "Comercio Vecinal 2014"

p. 6289

Ayuntamiento de Moriles

Anuncio del Ayuntamiento de Moriles por el que se hace público la formalización del contrato de "Servicio de Ayuda a Domicilio"

p. 6290

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba por el que se cita para notificar por comparecencia actos administrativos pendientes

p. 6290

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba por el que se cita para notificar por comparecencia actos administrativos pendientes en materia de tráfico y seguridad vial

p. 6294

Modificación presupuestaria número 12/2014 del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba

p. 6298

Ayuntamiento de Torrecampo

Anuncio del Ayuntamiento de Torrecampo por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de Ayuda a Domicilio, mediante la modalidad de concesión

p. 6298

Ayuntamiento de Villanueva del Rey

Modificación presupuestaria número 3/2014 del Ayuntamiento de Villanueva del Rey

p. 6298

Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Anuncio del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba por el que se notifica el inicio de expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida

p. 6299

Anuncio del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba por el que se notifica el inicio de expedientes de baja en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida

p. 6299

Ayuntamiento de Zuheros

p. 6301

Anuncio del Ayuntamiento de Zuheros por el que se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio 2013

p. 6299

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Instrucción Número 2. Córdoba**

Juicio de Faltas 767/2014: Notificación de Sentencia

p. 6299

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único. Priego de Córdoba

Expediente de dominio. Exceso de cabida 455/2014, a instancia de la Sociedad Cooperativa Andaluza Nuestra Señora del Carmen para la inmatriculación de una casa destinada a molino aceitero, radicante en la Aldea de Zamoranos, del término municipal de Priego de Córdoba

p. 6300

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Ejecución de títulos judiciales 63/2014: Notificación Decreto

p. 6300

Ejecución de títulos judiciales 271/2014: Notificación Decreto

p. 6300

Procedimiento Social Ordinario 1381/2013: Notificación Sentencia

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Ejecución de Títulos Judiciales 239/2014: Notificación Auto

p. 6301

Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba

Procedimiento 1433/11. Ejecución 313/2012: Venta en pública subasta de bienes el 24 de febrero de 2015

p. 6301

VIII. OTRAS ENTIDADES**Instituto Provincial de Bienestar Social. Córdoba**

Resolución de la Vicepresidencia del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, de 14 de noviembre, por la que se publican las ayudas económicas en el marco de las "Bases de la Convocatoria de Subvenciones del Programa de Adecuación Funcional de Hogares 2013"

p. 6302

Comunidad de Regantes del Canal Margen Izquierda del Río Bembézar. Posadas (Córdoba)

Anuncio de la Comunidad de Regantes del Canal Margen Izquierda del Río Bembézar por el que se convoca a Junta General Ordinaria para el día 26 de noviembre

p. 6308

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Guadiana
Ciudad Real

Núm. 5.510/2014

Solicitante: Pelagio Miguel Sánchez Merchán (NIF 80.141.545 T)

Domicilio: Calle Amargura, 14. 14440, Villanueva de Córdoba (Córdoba)

Clase de Solicitud: Concesión de aguas superficiales e inscripción en la Sección A del Registro de Aguas.

Descripción: Concesión de un caudal de 0,4 l/s y volumen máximo anual de 12.614,4 m³ de aguas públicas superficiales procedentes del cauce arroyo del Burcio, con destino al abrevado de ganado. El aprovechamiento se realizará por abrevado directo, en el embalse de una presa, ya construida, situada en el término municipal de Villanueva de Córdoba (Córdoba), coordenadas UTM (Huso 30, ETRS89) X = 356.820; Y = 4.250.607; de 4,5 m. de altura y una capacidad de embalse a Nivel Máximo Normal de 9.589 m³.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este escrito en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (Córdoba), los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, donde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del mismo plazo.

Ciudad Real, 28 de julio de 2014. El Comisario de Aguas, Fdo. Timoteo Perea Tribaldos.

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal
Córdoba

Núm. 7.541/2014

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio

Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PRE-PARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente:

Acuerda conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 322.379,46 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 11 de septiembre de 2014. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Anexo I de la resolución de concesión
correspondiente al mes de agosto de 2014

Beneficiario	Importe
ABLANEDO ORTIZ, MARIA LUISA	2396,28
ACEDO NOGALES, RAIMUNDO	2396,28
AFAN TORRALBO, ANTONIO	2715,78
AGUERO RUEDA, ALVARO	2396,28
ALBA MEDRANO, FRANCISCO	2396,28
ALCAIDE PULIDO, TOMAS	2715,78
ALMAGRO LUCENA, ENRIQUE	2396,28
AMOR FERNANDEZ, MARIA ISABEL	2396,28
ARIZA CORDOBA, MIGUEL ANGEL	2715,78
ATIENZA GARCIA, ANTONIO	2715,78
BALLESTEROS MOLINA, MARIA TANIA	2396,28
BALONGO VARGAS, MARGARITA	2715,78
BENETE DE LA HABA, SUSANA	2396,28
BENITEZ PEREA, LAURA	2396,28
BIKKICH , KHADIJA	2396,28
BLAZQUEZ NARANJO, ROCIO	2396,28
BODORR BODOR, IRINA	2396,28
BOHATYROVA , INNA	2396,28

BORRUECO FERNÁNDEZ, RAFAEL	2396,28	MARTIN YEPES, ANTONIA	2396,28
CABALLERO SERRANO, RAIMUNDA	2396,28	MARTINEZ NAVARRETE, MIGUEL	2396,28
CALLEJA AGUILAR, ANTONIO	2396,28	MARZO CAMACHO, ROCIO	2396,28
CALLEJAS MARTIN, MARIA LUCIA	2396,28	MEDEL OSUNA, CARLOS	2396,28
CAMACHO CAMACHO, FRANCISCO	2396,28	MELERO ROSA, ROCIO	2396,28
CAMARASALTAS MESA, JOSÉ MARÍA	2396,28	MOLINA CORRAL, MARIA VICTORIA	2396,28
CARRASCO GUIJARRO, ROQUE	2715,78	MONTALVO RIOFRÍO, JORGE AGUSTÍN	2396,28
CARRETERO GOMEZ, MARIA JOSE	2396,28	MONTES PLANTON, JOSEFA	2715,78
CARRETERO MOYA, ANA MARIA	2396,28	MONTILLA PIERNAGORDA, FRANCISCO MANUE	2396,28
CASTELL PUERTO, GEMA	2396,28	MORAN SANTIAGO, CARMEN MARIA	2715,78
CASTILLO CARRILLO, MARÍA CARMEN	2396,28	MORENO LARA, ANTONIO JESUS	2396,28
CASTRO OCAÑA, MANUEL	2396,28	MORENO MORENO, RAFAEL	2715,78
CRUZ PEREZ, JUAN CARLOS	2396,28	MORILLO RODRIGUEZ, MIGUEL	2715,78
CUSTODIO MARTIN, VICTOR MANUEL	2396,28	MOUFAKIR , YAHYA	2396,28
DE LA ROSA MARQUEZ, FRANCISCO	2396,28	MUNOZ CECILIA, MARIA J	2715,78
DEL PINO MARTINEZ, GINES	2396,28	MUÑOZ BURGUILLOS, AGUSTIN	2396,28
DEL RIO GARCIA, JOSE MARIA	2396,28	MUÑOZ GALLEGU, JOAQUIN	2396,28
DELGADO BUENO, PEDRO JOSE	2396,28	MUÑOZ ROMERO, JUAN FRANCISCO	2715,78
DÍAZ FRESCO, SUSANA	2396,28	NAVARRO BLANCO, ELENA MARIA	2396,28
DÍAZ MORENO, MIGUEL ANGEL	2396,28	NAVARRO GARCIA, JOAQUIN	2396,28
ESPEJO ALGUACIL, ANTONIO JOSÉ	2396,28	ORDOÑEZ PAVON, MARIA ANGELES	2396,28
ESPEJO BORRALLA, FRANCISCO JAVIE	2396,28	PARMANTIER LUQUE, JEAN MICHEL	2396,28
ESPEJO CASTRO, VICENTE	2396,28	PAZO RODRIGUEZ, EMILIO JOSE	2715,78
EXPOSITO LORENZO, NOELIA	2396,28	PEREZ CABRERA, JAVIER	2396,28
FERNÁNDEZ GELADO, MARIA ROSARIO	2715,78	PEREZ RODRIGUEZ, LUIS	2396,28
FERNANDEZ GOIRIA, ARMANDO	2396,28	POYATO DEL RIO, MANUEL	2396,28
FORTEA GAMERO, SERAFIN	2396,28	POZO SANCHEZ, VERONICA	2396,28
FORTEA GOMEZ, RAFAEL JESUS	2396,28	QUESADA PERDOMO, ANGUIE	2396,28
GARAY MORO, ARIADNA	2396,28	RAMIREZ QUIROS, MARIA CARMEN	2396,28
GARCIA BUENESTADO, MANUEL	2396,28	RAUCESCU , ADRIAN	2396,28
GARCIA COBO, ANTONIO FCO	2396,28	REPULLO DEL RÍO, RAQUEL	2396,28
GARCIA DIAZ, SANTIAGO	2396,28	REYES CALDERON, SARA	2715,78
GARCIA ESQUETA, ALFONSO	2396,28	RODRIGUEZ ESCALANTE, MARIA JOSE	2396,28
GARCIA ESTEPA, ANTONIO JESUS	2396,28	RODRIGUEZ MARTINEZ, SILVIA	2396,28
GARCIA HUMANEZ, JESUS	2396,28	RODRIGUEZ MEDINA, FCO JAVIER	2396,28
GARCIA LEON, ANA BELEN	2396,28	ROMERO CARBONERO, ISIDORO J.	2396,28
GARCIA RAMIREZ, PEDRO JUAN	2715,78	ROMERO MARIN, JOSE	2396,28
GARRIDO LOPEZ, REMEDIOS	2396,28	ROSA ESPINOSA, JOSE MANUEL	2396,28
GOMEZ PORRIÑO, JAVIER	2396,28	RUBIO DOBLADO, LUISA	2396,28
GOMEZ RIOS, GLADIS	2396,28	RUIZ BARRIOS, JOSE ANTONIO	2396,28
GONZALEZ FERNANDEZ, ALEJANDRO	2396,28	RUIZ SILVA, MARTHA YANETH	2396,28
GONZALEZ HIDALGO, ISABEL FATIMA	2396,28	RUZ RABADAN, DIEGO JESUS	2396,28
GONZALEZ RUBIANO, EVA MARIA	2396,28	SALIDO RUIZ, AGUSTIN	2396,28
HERRERO POZUELO, FELIPE	2396,28	SANCHEZ PEREZ, ALMUDENA	2396,28
HIDALGO AYLLON, ANTONIO	2396,28	TATUNASHVILI , ROINI	2396,28
INIESTA FERNANDEZ, ANGELA MARIA	2396,28	TOLEDO LARREA, ANTONIO	2396,28
JIMENEZ CAMPOS, DAVID	2715,78	TORRALBO ORGAZ, JAVIER	2396,28
JIMENEZ CRESPO, FERNANDO	2396,28	TRUJILLO CARMONA, RAFAEL	2396,28
JIMENEZ ESPEJO, MANUEL	2715,78	URBANO TORRES, LEONOR	2396,28
JIMENEZ ORTEGA, JOSE	2396,28	VACAS MEDINA, FRANCISCA	2396,28
JURADO GOMEZ, TERESA	2396,28	VARGAS SANCHEZ, MANUEL	2715,78
JURADO PEÑAS, REMEDIOS	2396,28	VILLAREAL GUAPO, RAFAEL	2396,28
LEON PAREJO, NURIA	2396,28	ZAFRA MOLINA, ANA MARIA	2396,28
LEVA GOMEZ, CAROLINA	2396,28	ZAMORANO LUNA, JUANA MARIA	2396,28
LOPEZ LUQUE, LOURDES	2396,28	TOTAL BENEFICIARIOS: 132	TOTAL: 322.379,46
LORA CARO, JUAN LUIS	2396,28		
MARCILLO SAINZ, ANTONIO	2396,28		
MARIN MARIN, FRANCISCO	2396,28		
MARTIN PAVON, JOSE ANTONIO	2396,28		
MARTIN PAVON, JULIO ALBERTO	2396,28		

JUNTA DE ANDALUCÍA**Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo****Delegación Territorial en Córdoba**

Núm. 5.558/2014

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización de puesta en servicio y transmisión de instalación eléctrica de distribución de alta tensión.

Expediente AT 20/2014

Antecedentes

Primero: El Excelentísimo Ayuntamiento de La Carlota, solicita ante esta Delegación Territorial, la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Centro de entrega para feria de La Carlota (Córdoba), situado en Avenida del Deporte, s/n en La Carlota (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA número 22, de 2 de febrero de 2011).

Tercero: Con fecha 28 de julio de 2014, fue presentado el certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente, visado por el colegio profesional correspondiente. El convenio para la cesión de las instalaciones con Endesa Distribución Eléctrica SL fue presentado el 31 de julio de 2014.

Cuarto: Por asesor técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de las instalaciones que se indican a continuación.

Fundamentos de Derecho

Primero: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Reglamento aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el RD 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre (BOJA 177/2013, de 10 de septiembre), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Decreto 163/2013, de 8 de octubre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía

y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, propone:

Conceder la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica SL cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: Circuito Carlota entre CD 41736 "Feria " y CD 41735 "Feria_1".

Final: Línea en Nuevo centro de entrega.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 15 Kv.

Longitud en Km.: 0,215.

Conductores: R5HZ1- OL 3 (1x150) AI 18/30 kV XLP.

Centro de seccionamiento y entrega.

Emplazamiento: Avenida del Deporte, s/n.

Municipio: La Carlota (Córdoba).

Tipo: Interior.

Características: Celdas de entrada, salida y seccionamiento en Sf6.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

Córdoba, a 6 de agosto de 2014. La Directora General de Industria, Energía y Minas. (PD Resolución de 23 de febrero de 2005). Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, José Ignacio Expósito Prats.

Núm. 6.919/2014

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto a instalación eléctrica de distribución de media tensión

Expediente AT 179/01

Antecedentes

Primero: Central Eléctrica San Francisco SL, solicita ante esta

Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la instalación eléctrica de media tensión recogida en el proyecto, suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, denominado "Proyecto de electrificación rural Picos de Plata. Proyecto de ejecución línea de media tensión a 20 Kv y un C.T. de 50 Kva de intemperie emplazamiento: Paraje Picos de Plata, Término Municipal de Alcaracejos", correspondiéndole el número de expediente AT 179/01.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley del Sector Eléctrico.

Tercero: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 186 de fecha 25 de septiembre de 2001, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

Cuarto: Por el Jefe del Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial ha sido emitido informe favorable sobre la solicitud de autorización presentada.

Fundamentos de Derecho

Único: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el RD 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre (BOJA 177/2013, de 10 de septiembre), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 163/2013, de 8 de octubre, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, propone:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la instalación solicitada por Central Eléctrica San Francisco SL con CIF número B-14.273.296 para la construcción de las instalaciones incluidas en el "Proyecto de electrificación rural Picos de Plata. Proyecto de ejecución línea de media tensión a 20 Kv y un C.T. de 50 Kva de intemperie emplazamiento: Paraje Picos de Plata, Término Municipal de Alcaracejos", y cuyas principales características son:

Descripción del Proyecto

Línea eléctrica.

Emplazamiento: Paraje "Picos de Plata"

Término municipal: Alcaracejos (Córdoba).

Origen: Apoyo número 086-4CA00052 de la línea La Jamonera.

Final: Centro de transformación proyectado.

Tipo: Aérea.

Longitud: 449 m.

Tensión de servicio: 20 kV.

Conductor: LA-30.

Centro de transformación.

Emplazamiento: Paraje "Picos de Plata".

Término municipal: Alcaracejos (Córdoba).

Tipo: Intemperie.

Relación de Transformación: 20.000/400-230 V.

Potencia: 50 kVA.

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y certificado de ejecución de la instalación emitido por empresa instaladora de alta tensión.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Fdo: Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior propuesta de resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resuelve:

Córdoba, a 1 de octubre de 2014. La Directora General de Industria, Energía y Minas. (PD Resolución de 23 de febrero de 2005). Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, José Ignacio Expósito Prats.

Núm. 7.535/2014

Convenio o Acuerdo: Convenio Colectivo de la Empresa Artesanía del Horno SL.

Expediente: 14/01/0194/2014

Fecha: 23/10/2014

Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación

Destinatario: Manuel Luna Dorado

Código: 14103022012014

Visto el texto del Convenio Colectivo suscrito por la Comisión Negociadora del "Convenio Colectivo de Artesanía del Horno SL", con vigencia desde el día 1 de octubre de 2014 hasta el día 30 de septiembre de 2019, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acuerda

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, José Ignacio Expósito Prats.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA ARTESANÍA DEL HORNO SL

Preámbulo

Por una parte, la empresa Artesanía del Horno SL, cuya principal actividad es el almacenamiento, venta y distribución al por mayor de productos alimenticios y en especial de pan y bollería., mayoritariamente a otras empresas de comercio en general, mediante venta directa y/o entrega de la mercancía, así como todos los productos comercializados complementarios de los mismos. De otra, sus trabajadores; que suscriben el presente convenio, se emplazan y comprometen para intentar, a través de su cumplimiento, los siguientes objetivos:

La potenciación y mejora del servicio al que se orienta el desarrollo de su actividad.

El perfeccionamiento y mejora de las condiciones sociales y económicas de cuantas personas intervienen en el proceso productivo de la empresa, adecuándose a las circunstancias, sociales y económicas reales de la productividad y desarrollo de la actividad de la empresa.

1. La mejora continuada, a través de métodos tecnológicos ra-

cionales y humanos de la productividad.

2. La concordancia y la paz social entre empresa y trabajadores que se comprometen mutua y recíprocamente a buscar fórmulas de conciliación y arbitraje por cauces de diálogo para la solución de sus posibles discrepancias.

3. La colaboración conjunta, para que al servicio de la justicia y la humanidad, la edad de jubilación en la actividad sea rebajada por disposición legal.

4. A buscar, con el apoyo y solidaridad recíprocos, criterios de justicia y equidad en la distribución de las cargas fiscales y en la participación de los costos de la Seguridad Social.

CAPÍTULO PRIMERO

Ámbito de Aplicación

Artículo 1. Ámbito Territorial

1. El presente Convenio Colectivo será de aplicación a los centros de trabajo que Artesanía del Horno SL tiene establecidos en la actualidad, o pueda en el futuro establecer en Córdoba o su provincia.

2. Las partes declaran expresamente que el presente convenio, en su totalidad, se aplicará durante su vigencia, con exclusión de cualquier otro de ámbito superior que pueda establecerse.

Artículo 2. Ámbito Personal

El presente Convenio Colectivo de Trabajo afecta a todos los trabajadores que presten sus servicios por cuenta ajena, independientemente de su modalidad de contratación. Asimismo será de aplicación a todos aquellos que ingresen en el transcurso de su vigencia.

Artículo 3. Ámbito Temporal

1. El presente Convenio Colectivo tendrá una duración de cinco años, comenzando su vigencia a todos los efectos el 1 de octubre de 2014 y finalizando la misma el 30 de septiembre de 2019, y ello con independencia de la fecha de su publicación.

2. Será prorrogado por la tácita, por períodos anuales, si no mediase denuncia previa por cualquiera de las partes con tres meses de antelación, al menos, a la fecha de su vencimiento.

Artículo 4. Revisiones Salariales

1. Anualmente, durante la vigencia del presente Convenio y con efectos de primero de enero de cada año, se revisarán de forma automática los conceptos retributivos incluidos en el mismo.

2. Dicha revisión se corresponderá con la variación que experimente el IPC real, durante los últimos doce meses anteriores, publicado por el INE u organismo que lo sustituya, así la primera revisión operará a partir del día uno de enero de cada año, teniendo en cuenta el IPC real al treinta y uno de diciembre del año anterior, abonándose dichas diferencias antes del treinta y uno de marzo de cada año.

3. Los efectos económicos para el primer año de vigencia se aplicarán a partir del día uno de octubre del 2014 hasta el 31 de diciembre de 2015, según figura en el Anexo I de la tabla salarial adjunta.

Artículo 5. Derecho Supletorio

En todo aquello no regulado expresamente en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y en la Legislación Laboral vigente.

CAPÍTULO SEGUNDO

Organización del Trabajo

Artículo 6. Organización del Trabajo

1. La empresa procederá a organizar el trabajo procurando dar a su personal la utilización más adecuada en base a conseguir la máxima productividad de acuerdo con sus capacidades, pudiendo disponer a tal efecto, la movilidad y redistribución de todo el personal con arreglo a las necesidades de organización de la pro-

ducción.

2. Por lo tanto, le es potestativo a la Empresa el adoptar cuantos sistemas de racionalización, automatización y modernización juzgue precisos; revisión de tiempos por mejora de métodos en general y de cuanto pueda conducir a un proceso de mejora técnica de la misma.

Artículo 7. Jornada y Horario

1. La jornada de trabajo será de 40 horas semanales, distribuidas de conformidad con lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, de lunes a sábados en jornada partida.

Personal de Reparto

1. La empresa establecerá las zonas de distribución y reparto de mercancía y los turnos correspondientes para la distribución de la jornada semanal.

2. Dado el carácter que tiene la actividad, si las circunstancias o necesidades así lo aconsejan, la empresa establecerá un servicio de entrega de mercancía especial para las zonas de mayor demanda en épocas donde la temporada así lo requiera por acumulación de festivos y periodos vacacionales de mayor afluencia turística y de demanda en Hostelería para el suministro de los productos alimenticios que se comercializa.

Personal Técnico y Administrativo

La empresa podrá variar la distribución del horario según las necesidades o circunstancias que le vengán impuestas, tratando siempre de adecuarlo al horario comercial que rija en la localidad.

Artículo 8. Vacaciones

1. Las vacaciones del personal afectado por el presente convenio y que lleven al menos un año de antigüedad en la empresa, serán de 30 días naturales, y deberán quedar establecidas antes de la Semana Santa de cada año.

2. Se podrá establecer el disfrute de las vacaciones fraccionadas, debiendo ser en este caso de la siguiente forma:

-20 días naturales fijados por la empresa, preferentemente entre los meses de mayo a septiembre.

-10 días naturales consecutivos a petición del trabajador, previa comunicación con un mes de antelación y que deberá estar comprendidos obligatoriamente entre la segunda quincena del mes de junio y octubre.

Las vacaciones se disfrutarán preferentemente en los periodos de menor actividad de la empresa.

Artículo 9. Licencias y Permisos

Todos los trabajadores de la empresa tendrán derecho a disfrutar por este concepto y previa justificación correspondiente, los días naturales o fracción que establece el artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 10. Ropa de Trabajo

Todos los trabajadores de la Empresa tendrán derecho a la entrega de prendas y restantes elementos que configuran su equipo de trabajo, según lo establecido en la legislación aplicable a su actividad y funciones.

Artículo 11. Conservación del Equipo Mecánico

1. Todo trabajador deberá avisar a su inmediato jefe y con la máxima diligencia acerca de los accidentes, riesgos e imperfecciones de los vehículos, maquinarias, herramientas, instalaciones y material que use en su trabajo, incurriendo en la responsabilidad que hubiera en caso de no hacerlo y producirse víctimas y/o daños.

2. Asimismo, los trabajadores serán responsables en su caso de un uso doloso o temerario de los elementos mecánicos que manejen, debiendo proceder a subsanar averías que fuera del centro de trabajo impidan la continuación del mismo y puedan ser resueltas en base a su capacitación.

3. Del mismo modo y por la misma razón, los trabajadores de la empresa comprobarán a diario antes de iniciar su trabajo, los niveles de lubricantes, refrigerantes, circuitos de frenos, etc., de sus vehículos, así como la documentación y carta de porte, a fin de evitar en lo posible, accidentes, averías y sanciones de tráfico debidos a deficiencias en este sentido.

4. El personal técnico también es responsable de los vehículos en los mismos términos que el párrafo anterior, así como del cuidado y conservación de las herramientas, materiales y cualquier otro bien de la empresa.

5. Los trabajadores, utilizando los medios propios de que dispone la empresa, deberán realizar el lavado de los vehículos de su uso, al menos una vez a la semana, si antes no fuese necesario para que ofrezcan una buena imagen.

Todas las tareas descritas anteriormente se entenderán realizadas dentro de la jornada laboral.

CAPÍTULO TERCERO

Retribuciones

Artículo 12. Conceptos Retribuidos

Las retribuciones del personal afectado por el presente convenio estarán compuestas por los siguientes conceptos:

1. Directa: Salario base.
2. De vencimiento superior al mes: Pagas extras.
3. Horas extraordinarias, cuando se produzcan.
4. Complementos personales, si los tuvieren.
5. Conceptos compensatorios, cuando los hubiere.

Artículo 13. Salario Base del Convenio

El salario base de cada categoría profesional, como retribución de la producción normal y correcta en el trabajo durante un mes, será el que figura en el Anexo I.

Dichas retribuciones se entienden referidas a la jornada de 40 horas semanales, siendo el salario de convenio diario al resultado de dividir por 30 el salario de Convenio mensual que figura en dicho Anexo I.

Artículo 14. Antigüedad Consolidada

El trabajador que viniera percibiendo alguna cantidad a la firma de este Convenio Colectivo por el concepto de antigüedad mantendrá invariable dicho importe a lo largo de la relación laboral.

Es decir, no sufrirá modificaciones en ningún sentido y por ninguna causa, extinguiéndose juntamente con la extinción del contrato del trabajador afectado con esta empresa. Dicho complemento retributivo se reflejará en los recibos oficiales de salarios con la denominación de Plus Consolidado.

Artículo 15. Pagas Extraordinarias

1. Los trabajadores de la empresa tendrán derecho a dos pagas extraordinarias de 30 días.

2. Dichas pagas extraordinarias se calcularán con arreglo al salario base en su caso y se harán efectivas el 15 de julio y el 22 de diciembre o días hábiles anteriores o posteriores. Opcionalmente en caso de acuerdo entre empresa y trabajador, se podrán prorratear mensualmente, abonándose la parte proporcional devengada.

3. En caso de ingreso o de cese de un trabajador durante el transcurso del año, el pago de estas gratificaciones se hará en función al tiempo trabajado.

4. Los periodos de Incapacidad Laboral Temporal por enfermedad o accidente sean o no de trabajo, no se computaran como tiempo trabajado a efectos de percibir las Pagas Extraordinarias.

Artículo 16. Horas Extraordinarias

1. La realización de horas extraordinarias, cuando proceda, se retribuirá con un aumento del 75 % y el 100 % si se realiza en domingo o festivos.

2. Teniendo en cuenta el carácter estacional del servicio de distribución que la empresa presta, cuando concurren circunstancias que por su trascendencia sean inaplazables, el número de las horas invertidas no entrarán en el cómputo de las conceptuadas como extraordinarias.

Artículo 17. Forma de Pago

El pago de los sueldos y salarios se efectuará normalmente en moneda de curso legal y en las oficinas de la empresa por meses vencidos. No obstante lo anterior y si por disposición legal o conveniencia de la empresa se hiciera necesario, el pago se efectuará mediante cheque o transferencia bancaria a la cuenta señalada previamente por el trabajador.

CAPÍTULO CUARTO

Seguridad Social

Artículo 18. Seguro Complementario de Accidentes Laborales

1. La empresa se compromete a concertar en el plazo de tres meses a partir de la publicación de este convenio en el Boletín Oficial de la Provincia, la póliza de seguros que cubra los riesgos de fallecimiento, incapacidad permanente absoluta para todo trabajo y gran invalidez, derivados de accidentes de trabajo, incluidos los ocurridos "in itinere", que garanticen el percibo de las indemnizaciones siguientes:

- 1) 15.000,00 de euros en caso de fallecimiento del trabajador.
- 2) 30.000,00 euros en los casos de incapacidad permanente absoluta para todo trabajo y gran invalidez.

2. Serán beneficiarios de esta póliza en caso de fallecimiento, los señalados en el artículo 97 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

3. Estas cantidades percibidas por los beneficiarios de la póliza, sin mengua del carácter definitivo de la percepción, serán siempre consideradas a cuenta de cualquier otra indemnización que la empresa se viese obligada a abonar a los citados beneficiarios por disposición expresa de cualquier Resolución Judicial, civil o Penal, que se dictase como consecuencia del accidente.

4. La falta de aseguramiento de estos riesgos constituirá a la empresa responsable directa de las indemnizaciones establecidas.

Artículo 19. Incapacidad Laboral Temporal

Por Accidente de Trabajo.

-En caso de Accidente de Trabajo, el trabajador percibirá un complemento hasta alcanzar el 100% de sus retribuciones reales a partir del primer día de baja hasta un máximo de 120 días naturales.

Por Enfermedad común con hospitalización.

-En caso de que esta requiera hospitalización, el trabajador percibirá el 100% del Salario Base y Pagas Extraordinarias desde el día 4 hasta el 60 de la baja. Será necesaria la justificación documental de la misma.

Artículo 20. Jubilación Forzosa

Se establece la edad de jubilación forzosa a los 65 años o aquella que se establezca como edad ordinaria de jubilación según la legislación vigente.

CAPÍTULO QUINTO

Extinción y Suspensión del Contrato

Artículo 21. Excedencias

Las empresas tendrán la obligación de conceder la excedencia a sus trabajadores cuando así lo soliciten voluntariamente, ateniéndose a lo previsto en el artículo 46 del estatuto de los Trabajadores.

Artículo 22. Ceses Voluntarios

Acerca de estas materias se estará a lo dispuesto en las disposiciones de carácter general aplicables, si bien teniendo en cuenta,

ta, con relación a los ceses, que el trabajador que se proponga cesar en su empresa, cualquiera que fuera el motivo que le impulsase a hacerlo, tendrá la obligación de avisar a la misma por escrito con acuse de recibo, con los siguientes plazos de tiempo:

- a) Con 30 días de antelación si se trata de personal administrativo.
- b) Con 15 días naturales de antelación para el resto del personal.

El incumplimiento por parte del trabajador, de la anterior obligación, dará derecho a la Empresa a descontar de la liquidación del mismo, el importe del salario de un día por cada fecha de retraso en el aviso.

CAPÍTULO SEXTO

Empleo y Contratación

Artículo 23. Contratos de Formación

Los contratos en formación se regirán por la normativa general vigente en cada momento y para las edades comprendidas en ella.

La duración inicial del contrato podrá ser como mínimo de 6 meses y máxima de 36 meses..

El trabajo efectivo no puede ser superior al 75% el primer año y del 85% durante el 2º y 3º año de duración del contrato.

La retribución de los trabajadores contratados bajo esta modalidad será la establecida en la adjunta tabla de este convenio y para las categorías de Aprendices de 1º, 2º y 3º año y en todo caso en función del tiempo realmente trabajado.

Artículo 24. Fomento de la Contratación Indefinida

El régimen jurídico del contrato resultante de la conversión y los derechos y obligaciones que de él se deriven, se regirán por lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes.

Artículo 25. Período de Prueba

En todo cuanto al contenido de este artículo se estará a lo prevenido en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.

CAPÍTULO SÉPTIMO

Disposiciones Varias

Artículo 26. Comisión Paritaria

A los efectos legales oportunos y de conformidad con lo establecido en el presente Convenio, se constituye una Comisión Paritaria de interpretación del mismo, compuesta por un representante de los trabajadores, designado por los mismo y otro por la empresa.

Artículo 27. Misiones de la Comisión Paritaria

1. Las misiones que se asignarán a la comisión señalada en el artículo son las siguientes:
2. Interpretación de la aplicación de la totalidad de las cláusulas pactadas en este Convenio.
3. Arbitraje de la totalidad de los problemas o cuestiones que se deriven de la aplicación del Convenio o de los supuestos previstos en su texto.
4. Vigilancia del cumplimiento de lo pactado por ambas partes.
5. Estudio de la evolución de las relaciones entre las partes contratantes.
6. Cuantas otras cuestiones atiendan la mayor eficacia práctica del Convenio y a la consecución de sus objetivos.
7. Las misiones de esta Comisión Mixta, no obstaculizará el libre ejercicio de las acciones que se procedan ante la jurisdicción correspondiente, incluida la facultad de las partes para acudir al SERCLA.

CAPÍTULO OCTAVO

Régimen Disciplinario

Artículo 28. Faltas y Sanciones de los Trabajadores

Los trabajadores podrán ser sancionados por la Dirección de la

Empresa en virtud de incumplimientos laborales de acuerdo con la graduación, de las faltas que se clasificarán en Leves, Graves y Muy Graves.

Artículo 29. Faltas Leves

Son faltas leves las siguientes:

1. De una falta de puntualidad en las asistencias al trabajo (hasta 30 minutos de retraso), sin la debida justificación, cometidas durante el periodo de un mes.
2. No comunicar con la mayor antelación posible la falta al trabajo por motivos justificados, a no ser que se pruebe la imposibilidad de haberlo efectuado.
3. No comunicar los cambios de residencia o domicilio a la empresa.
4. No llevar puesta las prendas de trabajo facilitadas por la empresa, cuando sea obligatoria su utilización.
5. No comunicar con la debida puntualidad los cambios experimentados en la familia que puedan afectar a los seguros sociales obligatorios, a las instituciones de previsión o a cualquier legal con la empresa.

Artículo 30. Faltas Graves

Son faltas graves las siguientes:

1. Más de tres faltas no justificadas de puntualidad en la asistencia al trabajo, cometidas en el periodo de un mes.
2. Los retrasos culposos en el cumplimiento de las órdenes dadas; servicio, trabajo o reparto encomendado.
3. Simular la presencia de otro trabajador, fichando o firmando por aquél.
4. La negligencia o desidia en el trabajo, que afecte a la buena imagen de la empresa y/o que puedan provocar errores o confusiones de cara al buen servicio que se debe prestar a los clientes por una defectuosa cumplimentación de los partes de trabajo y/o notas de servicio a clientes recibidas por el trabajador.
5. La imprudencia en actos de servicio; si implicase riesgo de accidente para el mismo, para terceros o peligro de avería o daños para las instalaciones, vehículos y equipos propiedad de la empresa, será considerada como muy grave.
6. La embriaguez o toxicomanía fuera de actos de servicio, vistiendo el uniforme de la empresa.
7. Falta de asistencia de un día al mes o más de dos faltas de puntualidad de más de treinta minutos.
8. No atender al público con la diligencia y corrección debida, cuando esta atención sea propia de sus deberes laborales.
9. La inobservancia de las leyes, reglamentos o el incumplimiento de las normas en materia de Prevención de riesgos Laborales, cuando las mismas supongan riesgo para el trabajador, sus compañeros o terceros, así como no usar o usar inadecuadamente los medios de seguridad facilitados por la empresa. En caso de que el riesgo fuera grave o se produjera perjuicio alguno, se considerará como muy grave.
10. No dar inmediato aviso a sus superiores de los desperfectos o anomalías observadas en los vehículos, equipo o maquinaria o materiales que se utilicen.
11. La falta o descuido de limpieza o aseo personal del trabajador.
12. La falta de limpieza de los vehículos de su uso.
13. La falta de conservación en el equipo mecánico y vehículos que utilice el trabajador. En caso de que el riesgo fuera grave o se produjera perjuicio alguno por tal causa, se consideran como muy graves.
14. La reincidencia en falta grave, aunque sea distinta naturaleza dentro de tres meses.
15. La disminución injustificada en el rendimiento normal del

trabajador.

Artículo 31. Faltas Muy Graves

Se consideran faltas muy graves.

1. Más de 6 faltas no justificadas de puntualidad cometidas en un periodo de seis meses.
2. Falta de asistencia al trabajo de más de un día en un periodo de tres meses.
3. Fraude, deslealtad o abuso de confianza y hurto o robo, tanto a la empresa como a los compañeros de trabajo o a terceros, dentro de las dependencias de la empresa o durante actos de servicio en cualquier lugar.
4. Hacer desaparecer, inutilizar, destrozar o causar desperfectos en vehículos, útiles, herramientas, maquinaria, aparatos instalaciones, edificios, enseres y documentos de la empresa o de terceros relacionados con ella.
5. Realizar trabajos particulares durante la jornada de trabajo.
6. Realizar trabajos por cuenta propia a clientes dentro o fuera de su jornada de trabajo, si estos son los propios que la empresa realiza.
7. Los malos tratamientos de palabra y obra o la falta de respeto y consideración a los clientes, jefes o a cualquier empleado de la empresa, así como a los familiares de todos ellos.
8. Causar accidentes graves por negligencia o imprudencia inexcusable.
9. La disminución reiterada e injustificada en el rendimiento normal del trabajador.
10. La simulación de enfermedad o accidente.
11. El abandono, sin causa justificada del servicio, aunque sea breve tiempo y como consecuencia de ello cause un perjuicio a la empresa o algún compañero.
12. Falsear datos en los documentos de control de trabajo.
13. Violar el secreto de correspondencia de la empresa.
14. La participación directa o indirecta en la comisión de delitos definidos en el Código Penal, siempre que esté reconocida en sentencia firme judicial.
15. La desobediencia a sus superiores en cualquier material del servicio.

16. La embriaguez o toxicomanía, durante la prestación del trabajo.

17. Fumar en los lugares en donde estuviese prohibido, incluidos vehículos.

18. Conducir un vehículo de la empresa, sin autorización.

19. La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que se cometa dentro de doce meses.

20. Condicionar, mediante coacción o cualquier otro método, el buen servicio al que todo cliente de la empresa tiene derecho por el precio que paga; a la percepción de sobrepagos, propinas o cualquier tipo de prebendas.

Artículo 32. Sanciones

Las sanciones que la empresa podrá imponer según la gravedad y circunstancias de las faltas cometidas serán las siguientes:

1. Por falta leve: Amonestación verbal o por escrito.
2. Por falta grave: Suspensión de empleo y sueldo de uno a treinta días.

3. Por falta muy grave: Despido.

Artículo 33. Prescripción de las Faltas

Las faltas cometidas por los trabajadores prescribirán, una vez sean conocidas por la empresa de la siguiente forma:

1. Faltas Leves a los diez días.
2. Faltas Graves a los treinta días.
3. Faltas Muy Graves a los sesenta días, a partir de la fecha en la cual se tiene conocimiento y en todo caso a los seis meses de

haberse cometido.

ANEXO I

TABLA SALARIAL 1 DE OCTUBRE 2014 A 31 DICIEMBRE 2015

PERSONAL TÉCNICO	
Titulado Grado Superior	1.200
Titulado Grado Medio	1.100
Titulado Especializado	800
Vendedor	700
Técnico Comercial	700
PERSONAL ADMINISTRATIVO	
Director General	1.300
Titulado Grado Superior	1.200
Titulado Grado Medio	1.100
Oficial 1ª Administrativo	830
Oficial 2ª Administrativo	760
Auxiliar Administrativo	700
Aprendiz 1º año	680
Aprendiz 2º y 3º año	700
PERSONAL INFORMÁTICO	
Encargado área de informática	1.000
Operador de Ordenador	700
PERSONAL AUXILIAR	
Mozo Almacén	700
Cobrador	710
Telefonista	700
PERSONAL SUBALTERNO	
Guarda	800
PERSONAL OBRERO	
Conductor de Camión	700
Conductor repartidor	700
Jefe de Grupo de reparto	900
Conductor de Carretilla elevador	700
Mozo ayudante de reparto	690
PERSONAL DE OFICIO	
Oficial de primera	780
Oficial de segunda	740
Ayudante	700
Aprendiz 1º año	680
Aprendiz de 2º y 3º año	700

Consejería de Fomento y Vivienda Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba

Núm. 7.520/2014

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Expediente: CO-02076/2014. Matrícula: 06-12CVZ-. Titular: Distribuidora Logística Malagueña. Domicilio: Plaza Arriola, 1-2-4. Código Postal: 29007. Municipio: Málaga. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 14 de febrero de 2014. Vía: A45. Punto Kilométrico: 81. Hora: 8'55. Hechos: Transporte de mercancías desde Málaga hasta Lucena careciendo a bordo del vehículo de las hojas de registro de los tiempos de conducción y descanso ya utilizadas o de los documentos de impresión que resulte obligatorio

llevar, con independencia del tipo de tacógrafo, analógico o digital, que se esté utilizando. En el periodo que resulta obligatorio llevar a bordo los discos comprendido entre el día 18-01-2014 y el día de hoy únicamente presenta discos diagramas correspondientes al día de hoy, no justificando dicha carencia mediante certificado de actividades ni por ningún otro medio, presenta tarjeta de conductor con registros hasta el día 17-01-2014. Normas Infringidas: 140.35 ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Expediente: CO-02100/2014. Matrícula: 34-95GWZ-. Titular: Palazón y Andrés SL. Domicilio: Calle José Javaloyes Orts, 64. Código Postal: 03206. Municipio: Elche/Elx. Provincia: Alicante. Fecha de denuncia: 12 de febrero de 2014. Vía: A4. Punto Kilométrico: 399. Hora: 15'44. Hechos: Transporte de mercancías desde Santaella hasta Bolaños de Calatrava llevándose a cabo en el momento del control, en el que se constata que se ha efectuado una disminución del tiempo de descanso diario normal, entre las 16'29 horas de fecha 26/01/14 y las 16'29 horas de fecha 27/01/14 descanso realizado 9'21 horas, comprendido entre las 20'18 horas de fecha 26/01/14 y las 5'39 horas de fecha 27/01/14. Ello supone una disminución del descanso diario normal en más de 1 hora, realizando descanso igual o superior a 8,5 horas e inferior a 10 horas. Normas Infringidas: 141.24.4 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 401,00.

Expediente: CO-02101/2014. Matrícula: 34-95GWZ-. Titular: Palazón y Andrés SL. Domicilio: Calle José Javaloyes Orts, 64. Código Postal: 03206. Municipio: Elche/Elx. Provincia: Alicante. Fecha de denuncia: 12 de febrero de 2014. Vía: A4. Punto Kilométrico: 399. Hora: 15'54. Hechos: Transporte de mercancías desde Santaella hasta Bolaños de Calatrava careciendo, faltando datos esenciales u ocultando la documentación de control. Normas Infringidas: 141.17 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 401,00.

Expediente: CO-02112/2014. Matrícula: 13-99DWL-. Titular: Bajuede, SL. Domicilio: De la Amistad, 2. Código Postal: 41740. Municipio: Lebrija. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 13 de febrero de 2014. Vía: A4. Punto Kilométrico: 420. Hora: 12'16. Hechos: Transporte de mercancías desde Alcolea hasta Sevilla careciendo a bordo del vehículo de las hojas de registro de los tiempos de conducción y descanso ya utilizadas o de los documentos de impresión que resulte obligatorio llevar, con independencia del tipo de tacógrafo, analógico o digital, que se esté utilizando. No presenta 20 disco diagrama fechado desde la jornada 17-01 14 a 06-febrero 2014 no presenta tarjeta de conductor ni certificado de actividades conductor. Normas Infringidas: 140.35 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Expediente: CO-02126/2014. Matrícula: 72-84HDY-. Titular: Semitransport SLU. Domicilio: Sant Vicent Ferrer, 3 bajo dcha. 2. Código Postal: 46470. Municipio: Catarrosa. Provincia: Valencia. Fecha de denuncia: 12 de febrero de 2014. Vía: A4. Punto Kilométrico: 420. Hora: 10'29. Hechos: Transporte de mercancías desde Zaragoza hasta Sevilla llevándose a cabo en el momento del control, en el que se constata que se ha efectuado una conducción bisemanal de 102'39 horas, entre las 00'00 horas de fecha 27/01/14 y las 00'00 horas de fecha 10/02/14. Exceso 12'39 horas, lo que supone un exceso superior a 10 horas en los tiempos de conducción bisemanal. Normas Infringidas: 141.24.1 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 401,00.

Expediente: CO-02144/2014. Matrícula: 84-31GBD-. Titular: Ramón García Freniche. Domicilio: Sema número 20. Código Postal: 04230. Municipio: Huerca de Almería. Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 17 de febrero de 2014. Vía: A4. Punto Kilo-

métrico: 420. Hora: 11'20. Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta Hornachuelos llevándose a cabo en el momento del control, en el que se constata que se ha efectuado una disminución del tiempo de descanso semanal, entre las 00'00 horas de fecha 3/02/14, y las 00'00 horas de fecha 17/02/14. Descanso realizado 27'49 horas (igual o superior a 24 horas e inferior a 30 horas), comprendidas entre las 11'32 horas de fecha 15/02/14 y las 15'21 horas de fecha 16/02/14. Ello supone una disminución superior a 9 horas en los tiempos de descanso semanal obligatorio. Falta de descanso semanal por ser reducido y consecutivo a otro descanso semanal reducido. Normas Infringidas: 140.37.6 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.500,00.

Expediente: CO-02145/2014. Matrícula: 84-31GBD-. Titular: Ramón García Freniche Domicilio: Sema número 20. Código Postal: 04230. Municipio: Huerca de Almería. Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 17 de febrero de 2014. Vía: A4. Punto Kilométrico: 420. Hora: 11'18. Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta Hornachuelos llevándose a cabo en el momento del control, en el que se constata que se ha efectuado una disminución del tiempo de descanso semanal, entre las 00'00 horas de fecha 27/01/14, y las 00'00 horas de fecha 10/02/14. Descanso realizado 32'42 horas (igual o superior a 30 horas e inferior a 36 horas), comprendidas entre las 22'01 horas de fecha 8/02/14 y las 6'43 horas de fecha 10/02/14. Ello supone una disminución superior a 9 horas en los tiempos de descanso semanal obligatorio. Falta de descanso semanal por ser reducido y consecutivo a otro descanso semanal reducido. Normas Infringidas: 140.37.6 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Expediente: CO-02154/2014. Matrícula: 61-87CNK-. Titular: Transbazuelo SL. Domicilio: Calle Séneca, 14. Código Postal: 14640. Municipio: Villa del Río. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 20 de febrero de 2014. Vía: A4. Punto Kilométrico: 432. Hora: 10'04. Hechos: Transporte de mercancías desde Villa del Río hasta Sevilla de carácter público, careciendo de título habilitante. Transporta paquetería. Normas Infringidas: 140.1 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 4.001,00.

Expediente: CO-02155/2014. Matrícula: 61-87CNK-. Titular: Transbazuelo SL. Domicilio: Calle Séneca, 14. Código Postal: 14640. Municipio: Villa del Río. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 20 de febrero de 2014. Vía: A4. Punto Kilométrico: 432. Hora: 10'08. Hechos: Transporte de mercancías desde Villa del Río hasta Sevilla careciendo, faltando datos esenciales u ocultando la documentación de control. Transporta paquetería. En el documento de control figura cimi transportista Isabel Montero Cortés 80119123A, siendo en realidad el transportista Transbazuelo NIF B14960165. Normas Infringidas: 141.17 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 401,00.

Expediente: CO-02160/2014. Matrícula: 61-87CNK-. Titular: Transbazuelo SL. Domicilio: Calle Séneca, 14. Código Postal: 14640. Municipio: Villa del Río. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 20 de febrero de 2014. Vía: A4. Punto Kilométrico: 432. Hora: 9'57. Hechos: Transporte de mercancías desde Villa del Río hasta Sevilla teniendo lugar la cesión, expresa o tácita, de títulos habilitantes por parte de sus titulares a favor de otras personas. Transporta paquetería, figura como transportista Isabel Montero Cortés N.T. 11780293, siendo el titular Ttex Transbazuelo CIF B-14.960.165 y el de Isabel Montero 80.119.123A. Normas Infringidas: 140.4 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 4.001,00.

Expediente: CO-02171/2014. Matrícula: 97-22GCW-. Titular: Las Tahullas de Lora SL. Domicilio: Primero de Mayo, 9. Código

Postal: 41566. Municipio: Pedrera. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 18 de febrero de 2014. Vía: A431. Punto Kilométrico: 51. Hora: 10'57. Hechos: Transporte de mercancías desde el Priorato hasta Palma del Río careciendo, faltando datos esenciales u ocultando la documentación de control. Omite datos del NIF del cargador contractual. Normas Infringidas: 141.17 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 401,00.

Expediente: CO-02199/2014. Matrícula: 79-83DZS-. Titular: Travir Isla Domicilio: Carretera Isla Menor Km. 14.5. Código Postal: 41100. Municipio: Coria del Río Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 12 de marzo de 2014. Vía: A386. Punto Kilométrico: 11. Hora: 13'09. Hechos: Transporte de mercancías desde Sevilla hasta Castro del Río transportando mercancías peligrosas utilizando sobreembalajes sin las marcas y/o etiquetas prescritas en el ADR, siendo exigible. Transporta M.P. Clase 5.1. 2 bultos de N. Un 2067. Abono a base de nitrato amonico G.E. III N.E.P. 50 EE. 4000 kgr. Careciendo los bultos de la marca exigible con la palabras. Sobreembalaje. Normas Infringidas: 140.15.5 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 4.001,00.

Expediente: CO-02204/2014. Matrícula: 61-87CNK-. Titular: Transbazuelo SL. Domicilio: Calle Séneca, 14. Código Postal: 14640. Municipio: Villa del Río. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 14 de marzo de 2014. Vía: A431. Punto Kilométrico: 21. Hora: 12'17. Hechos: Transporte de mercancías desde Villa del Río hasta Sevilla de carácter público, careciendo de título habilitante. Carece de autorización transportes al estar el vehículo a nombre de otra persona en JPT, siendo el mismo -Transportes Trasbazuelo SL, Valle Séneca 14, 14640 Villa del Río, Córdoba. Transporta paquetería. Normas Infringidas: 140.1. Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 4.001,00.

Expediente: CO-02217/2014. Matrícula: B-002225-WP. Titular: Lonjigaviño SL. Domicilio: Paraje de Paterna, número 21. Código Postal: 41930. Municipio: Bormujos. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 13 de marzo de 2014. Vía: A4. Punto Kilométrico: 396. Hora: 8'08. Hechos: Transporte de mercancías desde Sevilla hasta Vilches de carácter público, al amparo de una autorización caducada, revocada o que por cualquier otra causa hubiera perdido su validez. Caducada desde 28/02/2014. Normas Infringidas: 140.1 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 4.001,00.

Expediente: CO-02219/2014. Matrícula: 39-52GZM-. Titular: Valldigna Logistic, SL. Domicilio: Calle Rejolar, s/n. Código Postal: 46791. Municipio: Benifairó de la Valldigna. Provincia: Valencia. Fecha de denuncia: 12 de marzo de 2014. Vía: A386. Punto Kilométrico: 8. Hora: 12'37. Hechos: Transporte de mercancías desde Montilla hasta Sevilla llevándose a cabo en el momento del control, en el que se constata que se ha efectuado una conducción de 5'27 horas, entre las 00'24 horas de fecha 19/02/2014 y las 6'38 horas de fecha 19/02/2014, implicando una conducción ininterrumpida superior a 5 horas e inferior o igual a 6 horas sin respetar las pausas reglamentariamente exigidas dentro de las 4,5 primeras horas de conducción se adjuntan ticket del tacógrafo. Normas Infringidas: 141.24.3 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 401,00.

Expediente: CO-02245/2014. Matrícula: 25-75CRW-. Titular: Rodríguez Logroño Francisco Manuel. Domicilio: Plaza José Cabello Cabello, 2. Código Postal: 14500. Municipio: Puente Genil. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 10 de marzo de 2014. Vía: A4. Punto Kilométrico: 339,5. Hora: 16'47. Hechos: Transporte de mercancías desde Puente Genil hasta Bujalance de carácter público, careciendo de título habilitante. Normas Infringidas: 140.1 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 4.001,00.

Expediente: CO-02251/2014. Matrícula: 75-27GGN-. Titular:

Del Río del Río C. Domicilio: Avenida Camilo José Cela, 46, 3º A P 2. Código Postal: 40200. Municipio: Cuellar. Provincia: Segovia. Fecha de denuncia: 7 de marzo de 2014. Vía: A4. Punto Kilométrico: 416. Hora: 2'16. Hechos: Transporte de mercancías desde Madrid hasta Jerez de la Frontera llevándose a cabo en el momento del control, en el que se constata que se ha efectuado una conducción diaria de 12'47 horas, entre las 21'00 horas de fecha 21/02/14 y las 13'41 horas de fecha 22/02/14. Exceso 2'47 horas, lo que supone un exceso superior a 2 horas en el rango de 12 a 14 horas sobre un máximo de 10 horas. Normas Infringidas: 140.37.3 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Expediente: CO-02257/2014. Matrícula: 75-27GGN-. Titular: Del Río del Río C. Domicilio: Avenida Camilo José Cela, 46, 3º A P 2. Código Postal: 40200. Municipio: Cuellar. Provincia: Segovia. Fecha de denuncia: 7 de marzo de 2014. Vía: A4. Punto Kilométrico: 416. Hora: 2'14 Hechos: Transporte de mercancías desde Madrid hasta Jerez de la Frontera llevándose a cabo en el momento del control, en el que se constata que se ha efectuado una conducción diaria de 12'01 horas, entre las 7'49 horas de fecha 11/02/14 y las 5'44 horas de fecha 12/02/14. Exceso 2'01 horas, lo que supone un exceso superior a 2 horas en el rango de 12 a 14 horas sobre un máximo de 10 horas. Normas Infringidas: 140.37.3 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Expediente: CO-02264/2014. Matrícula: H-008871-U. Titular: Transportes Villaterrestres, SL. Domicilio: Calle Góngora, número 31. Código Postal: 14630. Municipio: Villa del Río. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 6 de marzo de 2014. Vía: A4. Punto Kilométrico: 420. Hora: 11'02. Hechos: Transporte de mercancías desde Villa del Río hasta Sevilla no llevando a bordo del vehículo la tarjeta de conductor, aunque se esté utilizando un tacógrafo analógico, cuando resulte necesaria para apreciar las condiciones de conducción durante el período anterior exigible. Normas Infringidas: 140.35 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Expediente: CO-02379/2014. Matrícula: 24-60BND-. Titular: Mármoles y Piedras Gutiérrez SL. Domicilio: Carretera Cabra Lucena, Km. 4. Código Postal: 14940. Municipio: Cabra. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 25 de marzo de 2014. Vía: A318. Punto Kilométrico: 38. Hora: 9'13. Hechos: Transporte de mercancías desde Cabra hasta Málaga excediéndose la Mma total de vehículo inferior o igual a 12 Tm realizando transporte privado complementario de mercancías. Masa en carga: 4400 Kgs. Mma: 3500 kgs. Exceso: 900 Kgs. 25,71% comprobado en báscula Haenni Mod W1103 10T N 3198 y 3200. Transporta 3 palets de piedra. Se adjunta hoja pesaje de la cual se da copia al conductor. Normas Infringidas: 140.23 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 601,00.

Expediente: CO-02445/2014. Matrícula: 32-21GZL-. Titular: Cía Ibérica Brogdex SA. Domicilio: Cr. Beniario-Font D'encarros. Código Postal: 46717. Municipio: Font D'en Carros (La) Provincia: Valencia. Fecha de denuncia: 26 de marzo de 2014. Vía: A4. Punto Kilométrico: 420. Hora: 17'19. Hechos: Transporte de mercancías desde Valencia hasta Pilas transportando mercancías peligrosas utilizando bultos sin las marcas y etiquetas prescritos por el ADR parte 5. Falta indicada en los bultos que contienen peróxido de hidrógeno la marca- número de ONU precedido de las letras -UN-. Transporta 600 litros de -un 2014 peróxido de hidrógeno en solución acuosa, 5.1-8-, II- EN. 20 jerricanes, junto con otras MMPP - un 1919, 250 litros- y -un 3082, 200 litros-. Normas Infringidas: 140.15.5 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 4.001,00.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada

interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en calle Tomás de Aquino, 1 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 27 de octubre de 2014. El Instructor, Fdo. Antonio Gálvez Arjona.

Núm. 7.522/2014

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Expediente: CO-03139/2013. Matrícula: 38-51CSL-. Titular: Genil Truck Internacional SL. Domicilio: Los Pozos, 5. Código Postal: 18249. Municipio: Puerto Lope. Provincia: Granada. Fecha de denuncia: 4 de julio de 2013. Vía: A4. Punto Kilométrico: 420. Hora: 8'54. Hechos: Transporte de mercancías desde Santa Perpetua de Mogoda hasta Sevilla transportando MM.PP. Careciendo del equipo de seguridad requerido por Adr. Transporta un 1052 5 bultos 42,5 kg, un 2796 24 jerricanes 600 litros, un 3109 grg 2000 litros etc. Faltando en cuanto al equipamiento un calzo ya que tan solo posee uno, también falta una señal autoportante ya que posee una, el envase del líquido lavajos se encuentra totalmente vacío y carece de aparato de iluminación portátil. Normas Infringidas: 141.5.2 Ley 16/87 Pliego de descargo: Dentro de plazo. Sanción: 301,00.

Expediente: CO-00363/2014. Matrícula: 27-61HKZ-. Titular: Quintana Escubi, Ignacio Jesús. Domicilio: Habana, 44 1 2. Código Postal: 28945. Municipio: Fuenlabrada. Provincia: Madrid. Fecha de denuncia: 11 de julio de 2013. Vía: A4. Punto Kilométrico: 403. Hora: 12'56. Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta Córdoba en vehículo ligero, careciendo de autorización de transporte. Transporta colchones y canapés. Normas Infringidas: 140.1, 141.25 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 801,00.

Expediente: CO-00429/2014. Matrícula: 54-50FYF-. Titular: Masan Repartos y Distribuciones, SL. Domicilio: Calle Marqués del Jura Real, 30. Código Postal: 28019. Municipio: Madrid. Provincia: Madrid. Fecha de denuncia: 27 de agosto de 2013. Vía: A45. Punto Kilométrico: 22. Hora: 9'15. Hechos: Transporte de mercancías desde Serranillos del Valle hasta Lucena careciendo a bordo del vehículo de las hojas de registro de los tiempos de conducción y descanso ya utilizadas o de los documentos de impresión que resulte obligatorio llevar, con independencia del tipo de tacógrafo, analógico o digital, que se esté utilizando. En el periodo obligatorio comprendido entre el 30-07 2013 y el día 27-08 2013 le faltan discos correspondientes entre los días 2 al 14 de agosto 2013, no justificando dicha carencia mediante documentos impresos ni certificado de actividades ni por ningún otro medio. Nor-

mas Infringidas: 140.35 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Expediente: CO-00471/2014. Matrícula: 11-94FLS-. Titular: Muebles Hnos. Pérez Bergillos SLL. Domicilio: Parque Empres Príncipe Felipe C Huesca, 10. Código Postal: 14900. Municipio: Lucena. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 24 de septiembre de 2013. Vía: N432. Punto Kilométrico: 342. Hora: 9'03. Hechos: Transporte de mercancías desde Luque hasta Coín excediéndose la MMA total de vehículo inferior o igual a 12 TM realizando transporte público discrecional de mercancías. Masa en carga: 4400 kgs. MMA: 3500 kgs. Exceso: 900 kgs. 25,71% transporta mobiliario. Báscula móvil de la Consejería de Transportes marca Haenni/WI-103/10t. Número 3198 y número 3200. Normas Infringidas: 140.23 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 601,00.

Expediente: CO-00504/2014. Matrícula: 04-26FPT-. Titular: Todobien Oriental SL. Domicilio: Avenida del Mediterráneo, 9 - 2D. Código Postal: 28030. Municipio: Madrid. Provincia: Madrid. Fecha de denuncia: 24 de marzo de 2013. Vía: A4. Punto Kilométrico: 413. Hora: 15'47. Hechos: Transporte de mercancías desde Sevilla hasta Madrid en vehículo ligero con autorización de transporte privado complementario no acreditando relación laboral del conductor con el titular de la autorización. Normas Infringidas: 142.8 Ley 16/87 102.3. Pliego de descargo: No. Sanción: 201,00.

Expediente: CO-00522/2014. Matrícula: 13-12DSD-. Titular: Permarcarga Transportes SL. Domicilio: Elvirita, 15. Código Postal: 41500. Municipio: Alcalá de Guadaíra. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 5 de septiembre de 2013. Vía: A4. Punto Kilométrico: 416. Hora: 3'26 Hechos: Transporte de mercancías desde La Carolina hasta Sevilla realizando transporte público en vehículo pesado al amparo de una autorización caducada, revocada o que por cualquier otra causa hubiera perdido su validez. Al tener la tarjeta de transporte de baja por no visar con fecha de 30-11-2012. Transporta repuestos. Normas Infringidas: 140.1 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 4.001,00.

Expediente: CO-00533/2014. Matrícula: 90-84FWW-. Titular: Gómez Cerrato José Antonio. Domicilio: Laguna -Cuevas Bajas, parcela, 31. Código Postal: 14720. Municipio: Almodóvar del Río. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 27 de septiembre de 2013. Vía: A445. Punto Kilométrico: 22. Hora: 12'04. Hechos: Transporte de mercancías desde La Carlota hasta Almodóvar del Río excediéndose la MMA total de vehículo inferior o igual a 12 TM realizando transporte privado complementario de mercancías. Masa en carga: 4200 kgs. Mma: 3500 kgs. Exceso: 700 kgs. 20% se aporta como prueba el ticket del pesaje. Transporta un vehículo turismo. Normas Infringidas: 141.2 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 301,00.

Expediente: CO-00566/2014. Matrícula: 86-06CWN-. Titular: José Manuel Bazuelo Montero Domicilio: Góngora, 31. Código Postal: 14640. Municipio: Villa del Río. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 24 de octubre de 2013. Vía: A4. Punto Kilométrico: 420. Hora: 12'17. Hechos: Transporte de mercancías desde Alcolea hasta Sevilla careciendo a bordo del vehículo de las hojas de registro de los tiempos de conducción y descanso ya utilizadas o de los documentos de impresión que resulte obligatorio llevar, con independencia del tipo de tacógrafo, analógico o digital, que se esté utilizando. Carece de los 28 discos anteriores carece de certificado actividades. Manifiesta al conductor que es el primer día que conduce. En la empresa. Normas Infringidas: 140.35 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Expediente: CO-00567/2014. Matrícula: 86-06CWN-. Titular: José Manuel Bazuelo Montero. Domicilio: Góngora, 31. Código

Postal: 14640. Municipio: Villa del Río. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 24 de octubre de 2013. Vía: A4. Punto Kilométrico: 420. Hora: 12'11. Hechos: Transporte de mercancías desde Alcolea hasta Sevilla realizando transporte público en vehículo pesado, careciendo de título habilitante. Transporta bebidas. Normas Infringidas: 140.1 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 4.001,00.

Expediente: CO-00568/2014. Matrícula: 61-87CNK-. Titular: Transbazuelo SL. Domicilio: Calle Séneca, 14. Código Postal: 14640. Municipio: Villa del Río. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 14 de febrero de 2014. Vía: A4. Punto Kilométrico: 420. Hora: 8'00. Hechos: Transporte de mercancías desde Madrid hasta Sevilla de carácter público, careciendo de título habilitante. Transporta paquetería. El titular del vehículo y quien realiza el transporte no posee tarjeta de transporte la que presenta el conductor figura a nombre de Isabel Montero Cortés con numero de tarjeta 11780293 y matrícula del vehículo correcta 6187 CNK. Normas Infringidas: 140.1 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 4.001,00.

Expediente: CO-00569/2014. Matrícula: 61-87CNK-. Titular: Transbazuelo SL. Domicilio: Calle Séneca, 14. Código Postal: 14640. Municipio: Villa del Río. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 24 de octubre de 2013. Vía: A4. Punto Kilométrico: 414,5. Hora: 8'00 Hechos: Transporte de mercancías desde Villa del Río hasta Sevilla realizando transporte público en vehículo pesado, careciendo de título habilitante. Transporta paquetería. Normas Infringidas: 140.1 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 4.001,00.

Expediente: CO-00571/2014. Matrícula: 61-87CNK-. Titular: Transbazuelo SL. Domicilio: Calle Séneca, 14. Código Postal: 14640. Municipio: Villa del Río. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 8 de enero de 2014. Vía: A386. Punto Kilométrico: 19. Hora: 17'26. Hechos: Transporte de mercancías desde Dos Hermanas hasta Lucena careciendo a bordo del vehículo de las hojas de registro de los tiempos de conducción y descanso ya utilizadas o de los documentos de impresión que resulte obligatorio llevar, con independencia del tipo de tacógrafo, analógico o digital, que se esté utilizando. Únicamente porta el disco insertado en el momento de la parada. No presenta certificado de actividades del conductor. Normas Infringidas: 140.35 Ley 16/87 Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Expediente: CO-00645/2014. Matrícula: 76-10CMT-. Titular: Transbazuelo SL. Domicilio: Calle Séneca, 14. Código Postal: 14640. Municipio: Villa del Río. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 13 de enero de 2014. Vía: A4. Punto Kilométrico: 399. Hora: 16'20. Hechos: Transporte de mercancías desde Sevilla hasta Villa del Río de carácter público, careciendo de título habilitante. Normas Infringidas: 140.1 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 4.001,00.

Expediente: CO-00646/2014. Matrícula: 76-10CMT-. Titular: Transbazuelo SL. Domicilio: Calle Séneca, 14. Código Postal: 14640. Municipio: Villa del Río. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 13 de enero de 2014. Vía: A4. Punto Kilométrico: 399. Hora: 16'25. Hechos: Transporte de mercancías desde Sevilla hasta Villa del Río careciendo, faltando datos esenciales u ocultando la documentación de control. Figura un transportista diferente. Figura Isabel Montero- 80119123A. Transporta aceitunas. Normas Infringidas: 141.17 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 401,00.

Expediente: CO-00648/2014. Matrícula: 76-10CMT-. Titular: Transbazuelo SL. Domicilio: Calle Séneca, 14. Código Postal: 14640. Municipio: Villa del Río. Provincia: Córdoba. Fecha de de-

nuncia: 14 de enero de 2014. Vía: A4. Punto Kilométrico: 398,5. Hora: 8'09. Hechos: Transporte de mercancías desde Sevilla hasta Villa del Río quebrantando la inmovilización ordenada en boletín de denuncia nº 1414000314011303, Ordenada en km 398,500 A-4 sentido Madrid por el. Concepto. Realizar TTE público careciendo de tarjeta TTE. Se realiza a las 19'00 horas del día 13-1-14. A las 00'15 del día actual pareja del Dto. Córdoba con indicativo CO-160 observa el quebramiento por parte de dicho vehículo, no obstante el agente que suscribe comprueba a fecha de hoy que efectivamente dicho vehículo no está en el lugar en el cual se le ordeno la citada inmovilización. Normas Infringidas: 140.12 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 4.001,00.

Expediente: CO-00937/2014. Matrícula: 61-87CNK-. Titular: Transbazuelo SL. Domicilio: Calle Séneca, 14. Código Postal: 14640. Municipio: Villa del Río. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 24 de octubre de 2013. Vía: A4. Punto Kilométrico: 414,5. Hora: 7'49. Hechos: Transporte de mercancías desde Villa del Río hasta Sevilla no llevando a bordo del vehículo la tarjeta de conductor, aunque se esté utilizando un tacógrafo analógico, cuando resulte necesaria para apreciar las condiciones de conducción durante el período anterior exigible Normas Infringidas: 140.35 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Expediente: CO-00938/2014. Matrícula: 61-87CNK-. Titular: Transbazuelo SL. Domicilio: Calle Séneca, 14. Código Postal: 14640. Municipio: Villa del Río. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 24 de octubre de 2013. Vía: A4. Punto Kilométrico: 414,5. Hora: 7'53. Hechos: Transporte de mercancías desde Villa del Río hasta Sevilla careciendo a bordo del vehículo de las hojas de registro de los tiempos de conducción y descanso ya utilizadas o de los documentos de impresión que resulte obligatorio llevar, con independencia del tipo de tacógrafo, analógico o digital, que se esté utilizando. No justifica las últimas 28 jornadas, únicamente porta el insertado en el momento de la parada. No porta certificado de actividades del conductor ni tarjeta de conductor. Normas Infringidas: 140.35 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Expediente: CO-01438/2014. Matrícula: 01-69FWV-. Titular: José Manuel Bazuelo Montero. Domicilio: Góngora, 31. Código Postal: 14640. Municipio: Villa del Río. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 15 de noviembre de 2013. Vía: A4. Punto Kilométrico: 393. Hora: 5'00 Hechos: Transporte de mercancías desde Valdemoro hasta Sevilla quebrantando la inmovilización ordenada en boletín de denuncia número 1414000313111501. Avisados para levantar la inmovilización y personados en área de servicio de Montoro, se observa que el semirremolque CO02428R se encuentra enganchado a la cabeza tractora 0484fWV, habiéndose marchado el conductor con el tractacamión 0169fWV, sobre las 5 horas se localiza este arrastrando el semirremolque matrícula CO02864R, cargado de alimentación con destino Jerez de la Frontera. Normas Infringidas: 140.12 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 4.001,00.

Expediente: CO-01440/2014. Matrícula: 01-69FWV-. Titular: José Manuel Bazuelo Montero. Domicilio: Góngora, 31. Código Postal: 14640. Municipio: Villa del Río. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 15 de noviembre de 2013. Vía: A4. Punto Kilométrico: 353. Hora: 00'50. Hechos: Transporte de mercancías desde Valdemoro hasta Sevilla careciendo a bordo del vehículo de las hojas de registro de los tiempos de conducción y descanso ya utilizadas o de los documentos de impresión que resulte obligatorio llevar, con independencia del tipo de tacógrafo, analógico o digital, que se esté utilizando. Carece de los discos diagrama del 18-10-2013 al 4-11-2013, carece de certificado de actividades. Nor-

mas Infringidas: 140.35 Ley 16/87 Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Expediente: CO-01763/2014. Matrícula: -- Titular: Transbazuelo SL. Domicilio: Calle Séneca, 14. Código Postal: 14640. Municipio: Villa del Río. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 10 de junio de 2014. Vía: Punto Kilométrico: Hora: 00'00. Hechos: Se recibe escrito con fecha 13/02/20014, de la Dirección General de la Guardia Civil (Córdoba), donde se nos informa que han detectado en los controles que realizan, infracciones graves y reiteradas cometidas por vehículos de la empresa Transbazuelo, SL con fecha 19 de marzo y 12 de mayo de 2014, se efectuaron por parte de esta inspección, requerimientos de documentación a la empresa Transbazuelo, que no fueron atendidos dentro del plazo por el destinatario. Normas Infringidas: 140.12 Ley 16/87 Pliego de descargo: No. Sanción: 4.001,00.

Expediente: CO-01764/2014. Matrícula: -- Titular: José Manuel Bazuelo Montero. Domicilio: Góngora, 31. Código Postal: 14640. Municipio: Villa del Río. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 10 de junio de 2014. Vía: Punto Kilométrico: Hora: 00'00. Hechos: Se recibe escrito con fecha 13/02/2014, de la Dirección General de la Guardia Civil (Córdoba), en el que se han detectado en los controles que realizan en la carretera, infracciones graves y reiteradas cometidas por vehículos propiedad de la empresa José Manuel Bazuelo Montero. Con fecha 19 de marzo y 12 de mayo de 2014, se efectuaron por parte de esta inspección, requerimiento de documentación que no fueron atendidos dentro del plazo por el destinatario. Normas Infringidas: 140.12 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 4.001,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanción especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía, sita en la calle Avenida Diego Martínez Barrio 10, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 28 de octubre de 2014. La Secretaria General, por Delegación (RES. 4/5/10, BOJA número 79 de 13/5/10), Fdo. Ana María Fernández Cano.

Núm. 7.526/2014

Anuncio de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba, por la que se notifica la resolución

del expediente 2014/CO/000094, de cancelación de oficio de la anotación en el Registro de Turismo de Andalucía.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente 2014/CO/000094, de cancelación de oficio de la anotación en el Registro de Turismo de Andalucía, del establecimiento dedicado a la actividad de agencia de viajes denominado "Servinte Genil" (Número de expediente: 2014/CO/000094), se considera procedente efectuar dicha notificación a través de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, conforme a lo establecido en los artículos 59.5º) y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ello se publica el presente anuncio con somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la Resolución.

El interesado podrá personarse en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial, sito en Avenida Gran Capitán, número 8, planta baja, de esta capital, en horario de 9 a 14 horas, para conocer el contenido íntegro de la Resolución.

-Expediente: 2014/CO/000094

-Interesado: Don Juan José Martínez Luque – Titular de "Servinte Genil".

-Domicilio: Calle Palleter, 13, bajo-Valencia

-Acto notificado: Resolución del expediente de cancelación de oficio de la anotación de la agencia de viajes "Servinte Genil".

Córdoba, a 26 de octubre de 2014. Firmado electrónicamente por la Delegada Territorial, María de los Santos Córdoba Moreno.

Núm. 7.776/2014

Intentada sin efecto la notificación de citación a vista oral a la entidad Macral Global Group SL, que tenía su anterior domicilio en carretera Estepa-Guadix Km. 45, 14900-Lucena (Córdoba), se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992.

En el expediente sobre reclamación de cantidad, por incumplimiento del contrato de transportes, que se sigue en esta Junta Arbitral del Transporte, a instancia de Fernando Gálvez Navajas por la cantidad de 642 € se ha dictado Providencia en los siguientes términos:

Expediente CO-43/2014-JAT: Por recibida demanda efectuada por don Fernando Gálvez Navajas, en Reclamación de Cantidad por Impago portes realizados octubre 2013 Zona Levante, contra Macral Global Group SL, se acuerda admitirla a trámite, señalándose la vista para el próximo día 16/12/2014, del año en curso a las 09:40 horas de la mañana, en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, 1-9ª planta de Córdoba.

Cítese a las partes para el día y hora señalados con advertencia de lo preceptuado en el artículo 9 puntos 5 y 6 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, haciéndole los apercibimientos legales de que su inasistencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo. Asimismo, se le informa que, transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo, podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juez de lo Mercantil.

Y en cumplimiento de ello y para que sirva de notificación en forma, cito a esa empresa para que el día y hora señalados, comparezca al acto de la Vista.

Córdoba, a 4 de noviembre de 2014. Firmado electrónicamente por el Presidente, Miguel Ángel Plata Rosales.

Núm. 7.777/2014

Intentada sin efecto la notificación de citación a vista oral a la entidad Compañía Reus Barcelona SL, que tenía su anterior domicilio en calle Francia número 8-10, 43120-Constanti (Tarragona), se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992.

En el expediente sobre reclamación de cantidad, por incumplimiento del contrato de transportes, que se sigue en esta Junta Arbitral del Transporte, a instancia de Logis Coutter por la cantidad de 6.618,7 € se ha dictado Providencia en los siguientes términos:

Expediente CO-44/2014-JAT: Por recibida demanda efectuada por Logis Coutter, en Reclamación de Cantidad por Impago portes realizados diciembre 2012 y enero y marzo 2013, contra Compañía Reus Barcelona SL, se acuerda admitirla a trámite, señalándose la vista para el próximo día 16/12/2014, del año en curso a las 09:45 horas de la mañana, en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, 1-9ª planta de Córdoba.

Cítese a las partes para el día y hora señalados con advertencia de lo preceptuado en el artículo 9 puntos 5 y 6 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, haciéndole los apercibimientos legales de que su inasistencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo. Asimismo, se le informa que, transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo, podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juez de lo Mercantil.

Y en cumplimiento de ello y para que sirva de notificación en forma, cito a esa empresa para que el día y hora señalados, comparezca al acto de la Vista.

Córdoba, a 4 de noviembre de 2014. Firmado electrónicamente por el Presidente, Miguel Ángel Plata Rosales.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 7.774/2014

CONVOCATORIA DEL II CONCURSO DE FOTOGRAFÍA: "UNA IMAGEN SOBRE EUROPA"

El Vicepresidente 1º de esta Excm. Diputación Provincial con fecha 5 de noviembre de 2014 ha dictado el siguiente:

"Decreto

Conocido el expediente sobre la aprobación de la convocatoria de la Delegación de Juventud y Deportes, II Concurso de Fotografía, con el lema "Una imagen sobre Europa" y visto el informe del Servicio de Igualdad y Políticas Sociales en el que se señala:

Primero. En el Presupuesto de la Diputación existe la aplicación 565.3372.48101, por la que se dota a esta Convocatoria con la cantidad de 1.800 €.

Segundo. Por lo que se refiere a la competencia de la Diputación para llevar a término el objeto de la Convocatoria, debemos tener en cuenta lo previsto en el artículo 36.1, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL en adelante) que dispone que es competencia propia de la Diputación el fomento del desarrollo económico y social.

Tercero. Por la naturaleza del gasto se trata de una subvención, por lo que habrá que estar a lo que dispone la LGS (aplicable a las subvenciones que otorguen las entidades que integran la Administración Local en virtud de lo dispuesto en su artículo

3.1.b), que establece en su artículo 8.3.a) que la gestión de las subvenciones a que se refiere esta ley se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación). Asimismo, el artículo 22.1 del mencionado texto legal dispone que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitara en régimen de concurrencia competitiva, tal y como se trata en esta Convocatoria.

Cuarto. Las Bases que se someten a informe contienen los pronunciamientos previstos en la Base 25 de las de Ejecución del Presupuesto para 2014, a saber:

a) Objeto de la convocatoria. Se contempla en la Base Primera, siendo el fomentar el sentimiento de pertenencia a Europa y que los/as jóvenes consigan identificarse con la juventud europea mediante una fotografía que refleje, tanto las similitudes como las diferencias con el resto de jóvenes de los países de la UE.

b) Cuantía. Se fija en la Base Segunda, en la cantidad de mil ochocientos euros (1.800,00 €), que se imputarán a la aplicación presupuestaria indicada en el punto primero del presente informe.

c) Participantes y categorías. se fijan en la Base Tercera. Podrán participar en este concurso, jóvenes de hasta 30 años, siendo absolutamente gratuita la inscripción.

d) Plazo y presentación. Se contemplan en las Base Sexta, con un plazo de presentación de un mes, debiéndose presentar las fotografías en el formato que se señala, asimismo, en la Base Quinta.

e) Procedimiento: Concurrencia competitiva, al tratarse de un concurso.

f) Criterios de valoración. Se encuentran en la Base Octava.

g) Órgano competente. Base Decimotercera.

Por lo expuesto, estimándose ajustadas a Derecho las Bases de la Convocatoria del II Concurso de Fotografía "Una mirada sobre Europa" y en virtud de las competencias que me han sido delegadas por la Ilma. Sra. Presidenta, mediante Decreto de fecha 29 de julio de 2011 sobre delegación en materia de gastos, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; vengo en

Resolver

Primero. Aprobar las Bases de la Convocatoria del II Concurso de Fotografía "Una imagen sobre Europa" que se anexan.

Segundo. Aprobar los gastos de la Convocatoria, que ascienden a la cantidad de 1.800 €, que se abonarán con cargo a la aplicación 565.3372.48101 del Presupuesto en vigor.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos previstos en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva, tal y como dispone el artículo 59.6.b) de la propia Ley 30/1992.

Anexo

CONVOCATORIA DEL II CONCURSO DE FOTOGRAFÍA: "UNA IMAGEN SOBRE EUROPA"

Primera. Objeto del Concurso

El objeto del concurso es, fomentar el sentimiento de pertenencia a Europa y que los/as jóvenes consigan identificarse con la juventud europea mediante una fotografía que refleje, tanto las similitudes como las diferencias con el resto de jóvenes de los países de la UE.

Segunda. Presupuesto Total y Aplicación Presupuestaria

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de mil ochocientos euros que se imputarán a la aplicación 565

3372 48101 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el año 2014.

Tercera. Participantes y Categorías

Podrán participar en este concurso, jóvenes de 12 a 30 años según las categorías que se establecen:

A) Jóvenes de entre 12 - 14 años (2000 - 2002).

B) Jóvenes de entre 15 - 19 años (1995 - 1999).

C) Jóvenes de entre 20 - 30 años (1994 - 1984).

Cuarta. Datos de Identificación de los Participantes y de las Fotografías

Cada uno de los/as jóvenes participantes consignará sus datos personales en el formulario electrónico que aparece como Anexo I a la presente convocatoria. (Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, DNI (obligatorio para los mayores de 14 años), domicilio, teléfono y e-mail), así como en su caso, los datos del centro escolar donde estén matriculados oficialmente.

Cada una de las fotografías se adjuntará en archivo adjunto, con su correspondiente título. Cada solicitud puede adjuntar hasta 3 fotografías.

Quinta. Formato de las fotografías Las fotografías deberán ser originales, no publicadas ni premiadas con anterioridad en ningún otro concurso o certamen. Se podrá usar la técnica de blanco y negro o color, admitiéndose fotografía tomadas con teléfonos móviles. Sólo se admitirán en formato JPG. En caso de remitir la fotografía en un formato distinto, quedará a criterio de la organización la admisión de la misma o la conversión de la fotografía a un formato compatible.

En el caso de resultar seleccionadas, se podrá solicitar a los participantes el archivo original o copia del mismo con un mínimo de 3 megabyte a 300 pp de resolución para facilitar su publicación en soportes de mayor tamaño. La limitación máxima de tamaño para adjuntar las fotografías es de 5 Mb.

Al respecto, el participante consiente expresamente cualquier modificación de resolución o tamaño que la organización efectúe en la fotografía remitida para su publicación, incluso en aquellos supuestos en los que la citada alteración pudiese afectar a la integridad de la obra.

Las imágenes se presentarán "a sangre", es decir que no se podrán añadir a las mismas márgenes, marcos, bordes o elementos similares que reduzcan su tamaño. Se permite el retoque global de las fotografías, pero no se podrán añadir o eliminar elementos que modifiquen su composición original. En caso de duda y como comprobación se exigirá el archivo original.

Sexta. Plazo y Presentación de Solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Procedimiento de presentación. Se puede presentar las solicitudes de dos formas:

1. Con certificado digital o DNI, cumplimentando todo el proceso, a través de la pantalla del ordenador.

Las personas interesadas que dispongan de certificado de firma electrónica o DNle, según lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, podrán presentar su solicitud en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba, en los términos que expone el artículo 7º del Reglamento del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba.

A. El acceso a la tramitación electrónica estará disponible en la sede electrónica de la Diputación de Córdoba, cuya dirección Web es www.dipucordoba.es/tramites, a través del formulario electrónico habilitado al efecto, el cual contendrá la misma información que figura en la solicitud papel y anexos de la convocato-

ria. El modelo será cumplimentado de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática.

B. Las solicitudes irán firmadas electrónicamente por el/la interesado, proporcionando el Registro Electrónico un documento de acuse de recibo de la transacción realizada en los términos que refleja el artículo 6º del Reglamento citado.

C. Con el fin de asegurar la identidad del peticionario, para acceder a la tramitación electrónica se requerirá estar en posesión del documento nacional de identidad electrónico (DNIe) o certificado digital reconocido de persona física, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Esta opción le permite realizar la gestión completa sin necesidad de desplazamientos. Una vez tramitado puede generar su resguardo en la pestaña "mis trámites". Si no dispone de certificado digital de firma electrónica o DNIe, puede obtener información en: http://www.dipucordoba.es/sobre_la_firma_electronica

2. Sin certificado digital o DNI, cumplimentando el proceso a través de la pantalla del ordenador, pero una vez terminado el trámite y subidos los archivos con las fotos que se tramitarán como fichero adjunto, debe imprimir la solicitud, firmarla y presentarla en el Registro General de Entrada de la Diputación de Córdoba.

Las personas interesadas que no dispongan de certificado de firma electrónica o DNIe, deberán cumplimentar en la Web www.dipucordoba.es/tramites el modelo de solicitud que figura en dicha página y subir los archivos con las fotografías con las que desea participar.

La apertura del registro general de la Diputación de Córdoba (Plaza de Colón, 15) es de lunes a viernes en horario de 9.00 a 13.30 horas y los sábados de 10.00 a 13.30 horas, También puede presentar la solicitud por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 38.4, apartados b), c) y d) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de que las solicitudes se presenten en una Oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que sean fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

No se admitirá ninguna solicitud con fecha posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.

Si la solicitud formulada no reuniera los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado mediante Anuncio en el Tablón de Anuncios electrónico, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que la subsane en el plazo máximo de 10 días naturales, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su petición.

Séptima. Jurado

La composición del Jurado será la siguiente:

-Presidente:

El Diputado Delegado Especial de Juventud y Deportes

-Vocales:

1 Diputado/as Provincial representante de cada uno de los Grupos Político constituidos en la Corporación.

Un titulado superior del Servicio de Administración del Área de Igualdad y políticas Sociales, que actuará como Secretario de la Comisión, así como la Jefa del departamento de Juventud. Ambos vocales asistirán con voz y sin voto.

-Asesores:

1 Técnica del Centro Europe Direct Córdoba.

1 Técnico/a de la Diputación con formación suficiente en la ma-

teria.

1 Fotógrafo/a profesional de reconocido prestigio.

Octava. Criterios de Valoración

1. En todos los trabajos se valorará especialmente el criterio de calidad fotográfica y artística, como medio de comunicación y expresión plástica.

2. Los trabajos fotográficos presentados han de tener como fin la sensibilización e identificación con el resto de la juventud europea. Las obras mostrarán una representación de la juventud mediante similitudes o diferencias con el resto de la juventud europea. El segundo criterio de evaluación tendrá en cuenta el contenido y mensaje sobre Europa.

3. El tercer criterio de evaluación tendrá en cuenta la originalidad de la obra.

La participación en la presente convocatoria supone la plena aceptación de estas bases, así como la decisión del jurado y/o de la organización ante cualquier imprevisto no recogido en las mismas. El fallo del jurado será inapelable.

Novena. Premios

Se otorgarán 3 premios en cada una de las tres categorías mencionadas en la base tercera.

1º Premio: Un cheque regalo de 250 €.

2º Premio: Un cheque regalo de 150 €.

3º Premio: Un cheque regalo de 100 €.

Accésit al Centro Escolar: Un cheque regalo de 300 €.

Se concederá un accésit al centro escolar que mejor haya incentivado a sus alumnos, presentando un mayor número de solicitudes por centro. Para ello se contabilizará en cada solicitud presentada, la inclusión de los datos del centro escolar donde el joven esté matriculado.

El jurado, en función de la calidad de los trabajos y si lo estima necesario, realizará una selección de las 50 mejores fotografías presentadas. La selección de las fotografías se realizará entre todas aquellas que se reciban en los plazos previstos y cumplan los requisitos de la convocatoria. El jurado se reserva la posibilidad de dejar algún premio desierto.

Los galardonados podrán hacer mención del premio en sus acciones de promoción y publicidad, haciendo siempre referencia de forma destacada a la edición del concurso y a Europe Direct, Delegación de Juventud y Deportes de la Diputación de Córdoba.

No podrá recaer más de un premio en una misma persona. Los premios se harán públicos a partir de la resolución del jurado, mediante resolución del Sr. Vicepresidente 1º de la Diputación de Córdoba, independientemente de su difusión en las redes sociales y página Web.

La entrega de premios se realizará exclusivamente, mediante acto público organizado en la Diputación de Córdoba, a través del Centro Europe Direct Córdoba de la Delegación de Juventud y Deportes, cuya fecha, hora y lugar de celebración será publicado y comunicado a los/as premiados/as.

Décima. Exposición

Las fotografías premiadas se subirán a las páginas Web y Facebook de Europe Direct y Diputación de Córdoba.

Las fotografías seleccionadas por el jurado podrán formar parte de una exposición.

Undécima. Obligaciones de los Participantes

Los participantes se comprometerán en el formulario de presentación al concurso, a ceder de forma exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y publicación de los trabajos presentados.

Esta autorización está referida al uso relacionado con el II Concurso "Una imagen sobre Europa", así como con la exposición de

las fotografías seleccionadas. También podrán ser utilizadas para promocionar futuras ediciones del concurso y, en general, en el desarrollo de las diferentes acciones de comunicación que se promuevan desde la Diputación de Córdoba o desde cualquiera de sus órganos dependientes.

En especial, los autores o titulares de los derechos de explotación de las fotografías que hubiesen participado en la exposición, o que hubiesen recibido alguno de los premios del presente concurso, aceptan expresamente la cesión en exclusiva de los derechos de explotación sobre las mismas, sin limitación geográfica.

Con esta finalidad, los participantes podrán ser requeridos para la remisión de las fotografías, en alta resolución o calidad, en el supuesto de que la fotografía remitida no permitiese la adecuada publicación de la misma.

Los participantes se responsabilizan de que no existan derechos de terceros en las obras presentadas.

La Diputación de Córdoba se reserva el derecho de publicar y exponer los trabajos premiados.

La participación en el concurso implica la total aceptación y conformidad con lo dispuesto en las presentes bases.

Todos los participantes, por el simple hecho de enviar su fotografía, autorizan la reproducción, distribución y comunicación pública de sus obras sin abono de derechos o contra prestación de Diputación de Córdoba. La autorización comprenderá el máximo plazo legal, y permitirá la reproducción de la obra en cualquier soporte, digital o analógico.

Duodécima. Incumplimiento y Reintegro de las Subvenciones

El incumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones, implicará la pérdida de la condición de beneficiario, dando lugar a la obligación de reintegrar a la Diputación las cantidades que hubieran sido percibidas, adicionadas en el interés de demora, conforme a lo dispuesto en la normativa de subvenciones aplicable.

Procederá el reintegro del premio en los siguientes supuestos:

1. Obtención de un premio, falseando las condiciones requeridas para ello y ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
2. Incumplimiento por los beneficiarios, de las obligaciones establecidas en la Base Undécima.

Decimotercera. Órganos Competentes para la Instrucción y Resolución del Procedimiento. Recursos

Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria el Servicio de Administración del Área de Igualdad y Políticas Sociales mediante el siguiente procedimiento:

- a) Informe de la técnica del Centro Europe Direct Córdoba de la Delegación de Juventud y Deportes, sobre la adecuación de las fotografías presentadas a concurso, con los criterios exigidos en las bases Primera y Octava de la presente convocatoria.
- b) Propuesta de la Comisión Evaluadora que se constituya, a la vista de las obras recibidas y de los informes técnicos emitidos y de conformidad con la valoración artística que hagan los asesores de la Comisión.
- c) Resolución por el órgano competente de la Corporación, de acuerdo con la propuesta de la Comisión Evaluadora, concediendo los Premios y accésit previstos en la Base Novena.

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse por los interesados, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.

Decimocuarta. Normativa Aplicable

En todo lo no previsto en las presente Bases, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su

Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2014 de la Diputación de Córdoba.

Decimoquinta. Servicio de Atención del Programa

La Oficina de Europe Direct del Departamento de Juventud de la Diputación de Córdoba ha establecido un servicio de información y asesoramiento, en el teléfono de contacto 957 213 224, o en el siguiente correo electrónico: europedirect@dipucordoba.es

Anexo I Formulario

II Concurso de Fotografía "Una imagen sobre Europa"

Datos personales

Nombre:

Apellidos:

Autorización de consulta del DNI o aportación de copia del mismo: (obligatorio para los mayores de 14 años)

Fecha de nacimiento:

Edad:

Domicilio:

Población: Código Postal:

Teléfono:

Correo electrónico:

Fotografías que desea presentar (archivo adjunto):

Para la obtención del Accésit Centro Escolar que mejor haya incentivado a sus alumnos, presentando un mayor número de participantes por Centro, deberá consignar los siguientes datos en su solicitud:

Datos del Centro Escolar

Nombre del Centro

Dirección

Población y Código Postal

Persona de referencia del centro

Correo electrónico

Teléfono

Expone:

Primero. Que solicita tomar parte en el II Concurso de Fotografía "Una imagen sobre Europa" convocado por Europe Direct Córdoba de la Delegación de Juventud y Deportes de la Diputación de Córdoba, para lo que adjunto los archivos siguientes, en formato JPG, en número no superior a tres y cuyos títulos son:

- a) _____
- b) _____
- c) _____

Segundo. Que autoriza expresamente la publicación de los trabajos presentados en las Redes Sociales de Internet de las que la Diputación Provincial de Córdoba forma parte, sin contraprestación alguna, salvo la que pudiera corresponder en el caso de resultar ganadora mi obra de alguno de los nueve premios previstos en esta Convocatoria.

Tercero. Que me comprometo a ceder a la Diputación Provincial de Córdoba, de forma exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de los trabajos presentados.

Cuarto. Que declara expresamente que no se dedica profesionalmente a la fotografía, autorizando a la Diputación de Córdoba a comprobar ante la Agencia Estatal Tributaria la veracidad de este extremo.

(Firma del interesado/a)

En _____ a __ de _____ de 2014

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACION DE CÓRDOBA"

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, a 6 de noviembre de 2014. Firmado electrónicamente

te por la Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

Núm. 7.848/2014

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial.
b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Régimen Interior.

c) Obtención de documentación e información:

- 1) Dependencia: Departamento de Régimen Interior.
2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.
3) Localidad y código postal: 14071-Córdoba.
4) Teléfono: 957212900 / 957211670 / 957 211107.
5) Telefax: 957 211188.

6) Correo electrónico: regimeninteriorcompras@dipucordoba.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante:

www.dipucordoba.es/contratacion

8) Fecha límite de obtención de documentación e información:

Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: 129/14 GEX 23353/14.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción: Contratación del suministro por renovación de un vehículo retrocargadora nuevo, con destino al Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial de Córdoba.

c) División por lotes y número de lotes:

d) Lugar de entrega: En el Parque Móvil Taller de la Diputación de Córdoba.

1) Domicilio: Calle Utrera, 2.

2) Localidad y código postal: 14009 Córdoba.

e) Plazo de entrega: La entrega del vehículo se hará en el plazo no superior a treinta días naturales (30) contados a partir de la fecha de formalización del contrato, y de la no entrega dentro del plazo previsto, se incurrirá en una penalización de 100 € diarios. Si existe un incumplimiento en el plazo de entrega que supere los 60 días naturales, se producirá la resolución del contrato (artículo 223 TRLCSP).

f) Admisión de prórroga: Al ser la entrega de un suministro en un plazo concreto, no hay prórroga.

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso):

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso):

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 43200000-5.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación:

A) CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (SOBRE "B"). FÓRMULAS CORRESPONDIENTES

a) La oferta económica: 60 puntos.

A la oferta económica más baja no incurso en temeridad le corresponderá la puntuación máxima de 60 puntos, la puntuación mínima de 0 puntos corresponderá con el tipo de licitación, con independencia de que haya o no ofertas que se encuentren en esta situación. Las ofertas presentadas se valorarán proporcionalmente a las bajas presentadas, aplicando la siguiente fórmula:

$$P = N \times \text{BOI} : \text{BOT}$$

Donde:

P = Puntuación de la oferta que se valora.

N = Puntuación máxima

BOI: Baja de la oferta que se valora, en términos porcentuales.

BOT: Baja de la oferta económica más baja no incurso en temeridad.

A los efectos de considerar que una oferta tiene carácter desproporcionado o anormal, se estará a lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas".

b) La mejora en el plazo garantía: 25 puntos.

Se puntuará con 5 puntos por cada semestre adicional hasta un máximo de 25 puntos.

c) Curso de manejo y mantenimiento: 10 puntos.

Se puntuará con 10 puntos las ofertas que ofrezcan un curso de 6 horas mínimo a los mecánicos-conductores de Diputación para el manejo y mantenimiento de la retrocargadora, incluyendo manual en español.

d) Mejoras en la eficiencia ambiental y mantenimiento: 5 puntos.

Se puntuará con 2 puntos la oferta cuyo vehículo, cumpliendo los requisitos exigidos de emisiones Tier4i/FasellB, no requiera filtros de partículas diésel (DPF) o de reducción catalítica selectiva (SCR) a base de amoníacos o uréas.

Se puntuará con 2 puntos la oferta cuyo vehículo tenga bajo asiento del operador sistemas activos de reducción de vibraciones en cabina de mayores prestaciones a la amortiguación mecánica (flujo hidráulico, neumático flujo magnetoreológico, ...)

Se puntuará con 1 puntos la oferta cuyo vehículo tenga un nivel de emisión de ruidos en el interior de cabina inferior a 74 dB/A.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 61.983,47 €. IVA (%): 21%. Importe total: 75.000,00 €.

b) Valor estimado del contrato: 61.983,47 €.

5. Garantías exigidas: Provisional: No se exige. Definitiva: El 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación (en su caso):

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

-Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

-Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA TÉCNICA

-Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

-Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de ca-

lidad.

-Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

c) Otros requisitos específicos:

d) Contratos reservados:

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta los quince días naturales, siguientes a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

b) Modalidad de presentación: De conformidad con la cláusula número 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General de la Diputación Provincial de Córdoba.

2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

3) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

4) Dirección electrónica: infodipu@dipucordoba.es

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presenta ofertas (procedimiento restringido):

e) Admisión de variantes, si procede:

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

8. Apertura de Ofertas:

a) Dirección: Plaza de Colón, 15.

b) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

c) Fecha y hora: Mediante anuncio en el perfil de contratante, se procederá a la apertura y lectura del sobre "B" (oferta económica: documentación acreditativa de criterios evaluables de forma automática).

La Mesa de Contratación podrá unificar en un solo acto la apertura de la documentación administrativa y la oferta económica, si así lo estima conveniente, siempre que la documentación aportada por los licitadores se encuentre completa.

9. Gastos de publicidad: Será obligación del contratista derivada de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios

10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso):

11. Otras informaciones:

Córdoba, a 7 de noviembre de 2014. La Presidenta, firma ilegible.

Núm. 7.849/2014

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Régimen Interior.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Departamento de Régimen Interior.

2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

3) Localidad y código postal: 14071-Córdoba.

4) Teléfono: 957212900 / 957211670 / 957 211107.

5) Telefax: 957 211188.

6) Correo electrónico: regimeninteriorcompras@dipucordoba.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante:

www.dipucordoba.es/contratacion

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: 48/14 GEX 9887/14.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción: contratación del suministro de productos de limpieza para los distintos Centros y Dependencias de la Diputación Provincial de Córdoba (3 lotes).

c) División por lotes y número de lotes: 3 lotes.

Lote nº 1. Productos de limpieza y utensilios diversos.

Lote nº 2. Productos de aseo personal.

Lote nº 3. Productos de piscina.

d) Lugar de entrega: Los productos se entregarán en los distintos Centros y Dependencias de esta Diputación Provincial.

1) Domicilio:

2) Localidad y código postal:

e) Plazo de entrega: El plazo de entrega será de cuatro días desde la notificación del pedido.

f) Duración del contrato: El presente contrato tendrá una vigencia de un año desde su formalización.

g) Admisión de prórroga: Este contrato podrá prorrogarse de mutuo acuerdo entre las partes por el mismo período, un año más.

h) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso):

i) Sistema dinámico de adquisición (en su caso):

j) CPV (Referencia de Nomenclatura): 39830000-9.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación:

A) CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (SOBRE "B"). FÓRMULAS CORRESPONDIENTES

Mejor precio medio ofertado: De 0 a 8 puntos.

Para la valoración económica, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

A la oferta del licitador cuyo importe medio sea mayor se le otorgará "0 puntos". A la oferta del licitador que sea la más baja se le otorgará "8 puntos", y al resto de ofertas su puntuación vendrá determinada por la siguiente fórmula:

$$POi = \frac{MaxP \times (Omax - Oi)}{(Omax - Omin)}$$

POi = puntos de la oferta i

MaxP = máximo de puntos

Omax = precio medio oferta mayor

Oi = oferta i que se trata de valorar

Omin = mejor oferta, es decir, precio medio más bajo

B) Disminución del plazo de entrega: De 1 a 2 puntos, a razón de 0,5 punto/día.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 41.157,85 €. IVA (%): 21%. Importe total: 49.801,00 €.

b) Valor estimado del contrato: 82.315,70 €.

5. Garantías exigidas: Provisional: No se exige. Definitiva: Dada las características de la contratación no se exige, de conformidad con lo establecido en el artículo 95 del TR/LCSP.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

-Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

-Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Núm. 7.850/2014

MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA TÉCNICA

-Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

-Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

-Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

c) Otros requisitos específicos:

d) Contratos reservados:

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta los quince días naturales, siguientes a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

b) Modalidad de presentación: De conformidad con la cláusula nº 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General de la Diputación Provincial de Córdoba.

2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

3) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

4) Dirección electrónica: infodipu@dipucordoba.es

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presenta ofertas (procedimiento restringido):

e) Admisión de variantes, si procede:

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

8. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Plaza de Colón, 15.

b) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

c) Fecha y hora: Mediante anuncio en el perfil de contratante, se procederá a la apertura y lectura del sobre "B" (oferta económica: documentación acreditativa de criterios evaluables de forma automática).

La Mesa de Contratación podrá unificar en un solo acto la apertura de la documentación administrativa y la oferta económica, si así lo estima conveniente, siempre que la documentación aportada por los licitadores se encuentre completa.

9. Gastos de publicidad: Será de obligación del contratista derivada de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso):

11. Otras informaciones:

Córdoba, a 4 de noviembre de 2014. La Presidenta, firma ilegible.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Régimen Interior.

c) Obtención de documentación e información:

d) Dependencia: Departamento de Régimen Interior.

1) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

2) Localidad y código postal: 14071-Córdoba.

3) Teléfono: 957212900 / 957211670 / 957 211107.

4) Telefax: 957 211188.

5) Correo electrónico: regimeninteriorcompras@dipucordoba.es

6) Dirección de Internet del perfil del contratante:

www.dipucordoba.es/contratacion

7) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: 44/14 GEX 9127/14.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción: contratación de la prestación del servicio para llevar a cabo las actividades del programa "Aurora", a realizar en 5 municipios de la provincia de Córdoba: Puente Genil, Bujalance, Priego de Córdoba, La Rambla y Peñarroya-Pueblonuevo.

c) División por lotes y número de lotes:

d) Lugar de la prestación del servicio: La asistencia técnica del Programa "AURORA" se desarrollará en los municipios de La Rambla, Puente Genil, Priego de Córdoba, Peñarroya-Pueblonuevo y Bujalance.

1) Domicilio:

2) Localidad y código postal:

e) Duración del contrato: El presente contrato tendrá una duración desde su formalización hasta el 10 de septiembre de 2015.

f) Admisión de prórroga: No se contempla prórroga en este contrato.

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso):

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso):

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 80000000-4.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación:

A) CRITERIOS NO EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR (Sobre "B").

Oferta Técnica: De 0 a 49 puntos.

La oferta técnica se valorará de acuerdo con el Proyecto presentado, según el siguiente desglose:

-Plan de Organización del Trabajo -Cronograma previsto de las actuaciones- (hasta 11 puntos).

Se valorará en su conjunto la coherencia del plan de organización y la planificación de las actividades, y relación de los objetivos, de forma operativa y evaluables, así como el programa detallado y debidamente calendarizado de la gestión del servicio, debiendo reflejarse con claridad las actuaciones propuestas, metodología, coordinación, horarios, y en general todas las circunstancias o cuestiones que puedan incidir en la correcta gestión del programa.

-Metodología para la selección de las aspirantes y sistema para prever la sustitución de bajas (hasta 8 puntos).

Se valorará el procedimiento de selección y el arbitrado para

posibles sustituciones, en tanto prevea la incorporación de las aspirantes al proyecto con las mismas garantías de efectividad de las actuaciones programadas.

-Plan de actuación para la organización de las sesiones grupales e individuales en cada uno de los municipios (hasta 10 puntos).

Se valorará la mayor concreción y desarrollo del trabajo a desarrollar en las sesiones grupales e individuales, y la previsión de posibles modificaciones, en adecuación a las necesidades reales de las mujeres que conformen los grupos destinatarios del programa en los distintos municipios.

-Procedimiento a seguir en la intermediación laboral y de la prospección del tejido empresarial (hasta 10 puntos).

Se valorará la claridad y precisión del desarrollo de las actuaciones de intermediación y la adecuación de éstas a las características del tejido empresarial de los municipios o zonas donde se ejecuta el programa, así como la previsión de modificación o adaptación de las mismas a las características y perfiles de las destinatarias del programa en los distintos municipios.

-Metodología del seguimiento y evaluación (hasta 10 puntos).

Se valorará el procedimiento de evaluación y los mecanismos de seguimiento e informes sobre el desarrollo del programa y de las mujeres participantes, y su idoneidad respecto a los objetivos.

B) CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Sobre "C"). FÓRMULAS CORRESPONDIENTES

1. Oferta económica: de 0 a 30 puntos

La baremación se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$$P = N \times BOi: BOt$$

Donde:

P = Puntuación de la oferta que se valora.

N = Puntuación máxima

BOi: Baja de la oferta que se valora, en términos porcentuales.

BOt: Baja de la oferta económica más baja no incurso en temeridad.

A los efectos de considerar que una oferta tiene carácter desproporcionado o anormal, se estará a lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2. Medios humanos adscritos a la ejecución del contrato: de 0 a 21 puntos:

-Experiencia Laboral en las titulaciones indicadas en la cláusula 5ª del pliego de condiciones técnicas (hasta 11 puntos):

De 7 a 12 meses: 3 puntos.

De 13 a 18 meses: 5 puntos.

De 19 a 24 meses: 7 puntos.

De 25 a 30 meses: 9 puntos.

De 31 a 36 meses: 11 puntos.

Se acreditará mediante fotocopia de contrato de trabajo, informe de vida laboral y currículum.

-Formación complementaria, considerando la formación como asistente o alumno-a a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales, o los impartidos en el ámbito de la formación por subagentes colaboradores, en las siguientes materias: (Hasta 6 puntos)

-Género.

-Capacitación y desarrollo de habilidades personales.

-Orientación y/o inserción laboral.

-Emprendizaje y autoempleo.

-Intervención con colectivos de mujeres en riesgo de exclusión social.

Se acreditará mediante certificado del organismo que lo impar-

tió u homólogo, donde conste la materia y el número de horas lectivas.

La escala de valoración será la siguiente:

a) Cursos de hasta 10 horas: 0,05 puntos.

b) Cursos de 11 a 40 horas: 0,10 puntos.

c) Cursos de 41 a 70 horas: 0,20 puntos.

d) Cursos de 71 a 100 horas: 0,50 puntos.

e) Cursos de 101 a 200 horas: 0,75 puntos.

f) Cursos de 201 a 300 horas: 1 punto.

g) Cursos de 301 a 500 horas o: 1,50 puntos.

h) Cursos de 501 a 600 horas: 2 puntos.

i) Cursos de 600 a 800 horas: 2,5 puntos

j) Cursos de más de 800 horas; 3 puntos.

Se excluirán de este apartado la formación como Couch, que se valorará en el epígrafe siguiente.

-Formación en Couch en las siguientes materias:

Competencias personales y/o profesionales.

Orientación laboral.

Emprendizaje y autoempleo.

Deberán de contar con certificado de formación en Couch por una entidad u organismo acreditado por la Administración o Institución competente (Hasta 4 puntos)

-Hasta 40 horas: 1 punto.

-Hasta 80 horas: 2 puntos.

-Hasta 120 horas: 3 puntos.

-Hasta 160 horas: 4 puntos.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 49.578,51 €. IVA (%): 21%. Importe total: 59.990,00 €.

b) Valor estimado del contrato: 49.578,51 €.

5. Garantías exigidas: Provisional: No se exige. Definitiva: El 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

-Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

-Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

-Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

-Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, espe-

cialmente aquéllos encargados del control de calidad.

-Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

c) Otros requisitos específicos:

d) Contratos reservados:

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta los quince días naturales, siguientes a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia

b) Modalidad de presentación: De conformidad con la cláusula nº 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General de la Diputación Provincial de Córdoba.

2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

3) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

4) Dirección electrónica: infodipu@dipucordoba.es

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presenta ofertas (procedimiento restringido):

e) Admisión de variantes, si procede:

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

8. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Plaza de Colón, 15.

b) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

c) Fecha y hora: Mediante anuncio en el perfil de contratante, se procederá a la apertura y lectura del sobre "B" (documentación acreditativa de criterios no evaluables de forma automática o mediante la aplicación de fórmulas, dependientes de un juicio de valor).

La Mesa de Contratación podrá unificar en un solo acto la apertura de la documentación administrativa y la oferta técnica del sobre "B" de los criterios no evaluables de forma automática o mediante la aplicación de fórmulas, dependientes de un juicio de valor, si así lo estima conveniente, siempre que la documentación aportada por los licitadores se encuentre completa.

Mediante anuncio en el perfil de contratante, se procederá a la apertura y lectura del sobre "C" (oferta económica: documentación acreditativa de criterios evaluables de forma automática o mediante la aplicación de fórmulas)

9. Gastos de publicidad: Será de obligación del contratista derivada de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso):

11. Otras informaciones:

Córdoba, a 6 de noviembre de 2014. La Presidenta, firma ilegible.

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 7.795/2014

El Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2014, aprobó inicialmente el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dicho expediente se somete a información pública y audiencia de los interesados durante un plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provin-

cia de Córdoba, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Si transcurrido el plazo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Aguilar de la Frontera, a 4 de noviembre de 2014. El Alcalde, Fdo. Francisco Juan Martín Romero.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 7.778/2014

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldes-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que por Resolución de Alcaldía número 2926/2014, de fecha 5 de noviembre de 2014, han sido aprobadas las Bases que han de regir la selección y posterior contratación temporal, a tiempo completo, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de un/a monitor/a de clases de pintura, para desempeñar sus funciones durante el presente curso escolar 2014/2015 en el Patronato Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento La Carlota, el tenor literal de las referidas bases es transcrito a continuación:

"BASES POR LAS QUE HABRÁ DE REGIRSE LA CONTRATACIÓN, EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UN/A MONITOR/A DE CLASES DE PINTURA PARA EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA "JUAN BERNIER" DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA

I. OBJETO

Primera. Es objeto de las presentes Bases la contratación, con carácter laboral temporal, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de un/a Monitor/a de Clases de Pintura para poder llevar a cabo esta actividad dentro de las programadas durante el presente curso escolar 2014/2015.

El contrato que se formalice será por obra o servicio determinado, a jornada completa de 40 horas semanales, prestadas de Lunes a Domingo, con los descansos que establecen las Leyes, en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 2720/1998, de 18 diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, Real Decreto-Ley 16/2013, de 20 de diciembre, de medidas para favorecer la contratación estable y mejorar la empleabilidad de los trabajadores y normativa concordante.

El contrato se extinguirá con la finalización del Curso Escolar 2014/2015, sin perjuicio de la extinción del mismo por la concurrencia de cualquiera de las causas establecidas en la normativa aplicable.

De conformidad con el artículo 21, apartado Dos de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, la contratación de personal laboral temporal prevista en las presentes Bases tiene carácter excepcional y para desempeñar sus funciones durante el presente ejercicio en este Ayuntamiento.

Los/as aspirantes que resulten seleccionados/as quedarán sujetos al régimen de incompatibilidades actualmente vigente.

Segunda. Las presentes Bases se rigen por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de

los Trabajadores, Real Decreto 2720/1998, de 18 diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, Real Decreto-Ley 16/2013, de 20 de diciembre, de medidas para favorecer la contratación estable y mejorar la empleabilidad de los trabajadores y demás normativa concordante.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Tercera. Para ser admitidos al proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o estar comprendido en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 de Ley 7/2007, de 12 de abril, para los nacionales de otros Estados.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima para la jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Título de Técnico en Artes Plásticas y Diseño o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener la titulación académica exigida cuando se hayan abonado los derechos por su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Cuarta. Los aspirantes discapacitados con grado igual o superior al 33 por 100 serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. Estas personas deberán indicar expresamente su discapacidad en la solicitud de participación dentro del apartado "Discapacitado". A tal efecto, deberán adjuntar a la solicitud de participación certificación de los órganos competentes del Ministerio de Empleo y Seguridad Social o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, en la que se acredite el grado de discapacidad.

Asimismo, deberán adjuntar a la solicitud declaración responsable acreditativa de que el grado de discapacidad que padecen es compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a las plazas convocadas.

Quinta. Los requisitos establecidos en las Bases anteriores, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la formalización del correspondiente contrato laboral.

III. SOLICITUDES

Sexta. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, se formularán preferentemente según el modelo que se acompaña como Anexo I, en el que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes Bases, se dirigirá a la Excm. Presidenta del Patrona-

to Municipal de Cultura y se presentarán en el Registro General de éste, sito en Avenida Carlos III, número 50 de La Carlota, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. El modelo de solicitud contenido en el Anexo I podrá obtenerse en la página Web del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de La Carlota, en la dirección: www.lacarlota.es.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud deberá unirse la siguiente documentación:

-Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad. Las personas a que hace referencia el artículo 57.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa, del español o del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante es menor de veintiún años o mayor de dicha edad dependiente.

-Fotocopia compulsada de la titulación exigida o del abono de las tasas por su expedición, en el caso de estar en condiciones de obtener la titulación correspondiente. En caso de que resulte necesario, acreditación de la homologación de la titulación equivalente.

-En su caso, fotocopia compulsada acreditativa de los méritos que se aleguen.

-Los aspirantes discapacitados con grado igual o superior al 33 por 100 deberán aportar declaración responsable acreditativa de que el grado de discapacidad que padecen es compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a la plaza convocada a la que aspira así como certificación de los órganos competentes del Estado o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente en la que se acredite el grado de discapacidad.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior.

IV. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Séptima. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidenta dictará, en el plazo máximo de dos días hábiles, resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual deberá hacerse pública en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de La Carlota en la dirección: www.lacarlota.es

Los aspirantes excluidos y omitidos de la citada lista dispondrán de un plazo de cinco días hábiles desde su publicación para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen dicha exclusión u omisión quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

Transcurrido el plazo a que se refiere el apartado anterior, se dictará Resolución de la Presidenta por la que se aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo del proceso selectivo así como la composición de la Comisión de Selección, a la que se dará publicidad mediante la publicación de anuncio en el Tablón de Anuncios y página Web del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

V. COMISIÓN DE SELECCIÓN

Octava. La Comisión de Selección del procedimiento selectivo tendrá la siguiente composición:

- Un Presidente.
- Tres vocales.
- Un Secretario.

La designación de los miembros de la Comisión de Valoración se efectuará por Resolución de la Presidenta a que hace referencia la Base Séptima, e incluirá la de los respectivos suplentes, que deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para la plaza convocada. El/la Secretario/a tendrá voz pero no voto.

La composición de la Comisión de Valoración será predominantemente técnica y en ella se velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo a la paridad entre mujer y hombre. El Presidente y los vocales de la Comisión deberán poseer un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido en las presentes Bases.

No podrán formar parte de la Comisión de Selección, personal de elección o designación política, funcionarios interinos o personal eventual. La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente o persona que le sustituya, Secretario o persona que le sustituya y un vocal titular o suplente, indiferentemente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes resolviéndose los posibles empates con el voto de calidad del Presidente.

La Comisión de Selección actuará con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsable de garantizar su objetividad, teniendo el deber de secreto o confidencialidad en el desarrollo de las reuniones, así como en todos los contenidos del expediente administrativo cuya difusión pudiera implicar menoscabo de los principios de igualdad, mérito y capacidad, pudiendo incurrir en responsabilidad administrativa incluso penal.

La Comisión de Selección quedará facultada para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

Novena. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando puedan incurrir en las causas prevenidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Selección en la forma prevista en el artículo 29 del citado texto legal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

VI. DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONCURSO-OPOSICIÓN

Décima. Los aspirantes deberán presentar junto con la solicitud los documentos que acrediten los méritos del concurso, me-

dante originales o fotocopias compulsadas en unión de la solicitud de participación en el proceso selectivo, sin que la Comisión de Selección pueda tener en cuenta ni valorar aquéllos que aún alegados fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

A. Fase de Concurso: La Comisión de Selección, una vez constituida, procederá a examinar los documentos aportados por cada aspirante determinando la puntuación correspondiente al concurso, exponiéndola en el Tablón de Anuncios y página Web del Patronato Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, conforme al siguiente baremo y con un máximo de 10 puntos:

1. Formación (puntuación máxima 4,00 puntos):

a) Cursos de Formación y Perfeccionamiento (puntuación máxima: 2,00 puntos).

Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en las plazas convocadas, por cada 20 horas lectivas: 0,05 puntos, no computándose las fracciones inferiores.

Los cursos recibidos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó o en su caso el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas. En caso de no justificarse la duración del curso, éste no será valorado.

b) Titulación académica (puntuación máxima: 2,00 puntos).

Se valorará la titulación académica oficial de igual o superior nivel y distinta a la alegada para el ingreso en la plaza a que se aspira y, en todo caso, directamente relacionada con las funciones a desempeñar en la citada plaza, según el siguiente baremo:

-Por el título de Doctor: 2 puntos.

-Por el título de Licenciado o equivalente: 1,5 puntos.

-Por el título de Diplomado Universitario, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente: 1,00 punto.

-Por el título de Bachiller, F.P.2 o equivalente: 0,5 puntos.

Sólo se valorarán las titulaciones académicas reconocidas por el Ministerio o Consejería competentes en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

La titulación académica de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en la plaza correspondiente alegada como mérito y distinta a la utilizada para el acceso a la plaza convocada, se justificará con fotocopia compulsada del título o certificado acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

2. Experiencia profesional (puntuación máxima 5,00 puntos):

-Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en cualquier Administración Pública en plazas que tengan atribuidas equivalentes funciones que la plaza de Monitor de Pintura objeto de las presentes Bases: 0,25 puntos.

-Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en Empresas Privadas en plazas que tengan atribuidas equivalentes funciones que la plaza de Monitor de Pintura objeto de las presentes Bases: 0,15 puntos.

La prestación de servicios se acreditará mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social relativo a la vida laboral del aspirante y fotocopias debidamente compulsadas de los contratos de trabajo debidamente inscritos en los Servicios Públicos de Empleo y, en su caso, cualquier otro medio que acredite la naturaleza de los mismos. Asimismo, el aspirante habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas a efectos de acreditar su correspondencia con las pla-

zas convocadas.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

3. Otros méritos (puntuación máxima 1,00 punto):

En este apartado, si así lo estima la Comisión Técnica de Valoración, se podrá realizar una entrevista a los aspirantes admitidos a la presente convocatoria.

B. Fase de Oposición: Esta fase consistirá en la realización de una prueba práctica en la que el aspirante tendrá que realizar una pintura utilizando la técnica de acuarela, de un tema designado por la Comisión Técnica de Valoración. Los aspirantes, para la realización de esta prueba, deberán de venir provistos de papel de acuarela Guarro de 240gr de espesor, en color banco natural, de grano medio, cuyas medidas serán de 50x70 cm, así como de los materiales y utensilios que estimen necesarios para el desarrollo de la misma. El tiempo de que dispondrán será de dos horas.

Los trabajos podrán ser retirados por los interesados, a excepción de la persona que resulte seleccionada, una vez expirados los plazos de impugnación de la Resolución por la que se acuerda la contratación. Transcurrido dicho plazo sin haber sido retirados, pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de La Carlota.

VIII. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Decimosegunda. Concluidas las pruebas, la Comisión de Selección publicará en el Tablón de Anuncios y página Web del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento las valoraciones otorgadas a cada uno de los aspirantes y el resultado final, que se obtendrá de la suma de la puntuación obtenida en la Fase de Concurso y en la Fase de Oposición, por orden decreciente de puntuación, incluyendo el/la aspirante propuesto para su contratación.

Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso de alzada ante la autoridad que haya nombrado a su presidente, de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el mérito relativo a experiencia. De persistir la igualdad, atendiendo a la puntuación correspondiente a la fase de oposición. De continuar el empate, atendiendo a la puntuación obtenida en los méritos relativos a titulación académica y cursos de formación y perfeccionamiento por este orden y por último a la puntuación obtenida en la entrevista en caso de realizarse la misma. En caso de continuar el empate, el mismo se dilucidará por sorteo.

Dicha relación, en forma de propuesta, será elevada a la Presidenta del Patronato Municipal de Cultura para que apruebe la correspondiente contratación.

En ningún caso podrá aprobarse ni declararse que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de

la plaza convocada.

Decimotercera. En el plazo de cinco días hábiles, a contar desde la publicación de la relación a que se refiere la base anterior, el/la aspirante propuesto/a deberá presentar, en el Registro General de Entrada del Patronato Municipal de Cultura, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base Tercera de la convocatoria que son los que se relacionan a continuación:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

b) Declaración jurada o promesa de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.

c) Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Si dentro del plazo indicado y, salvo causas de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado/a, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación.

En este caso, la Presidenta del Patronato Municipal de Cultura, previa propuesta de la Comisión de Selección reunida al efecto, resolverá la contratación a favor del/de la aspirante que figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de valoración. En la misma forma actuará en caso de renuncia del/de la aspirante propuesto/a.

VIII. RECURSOS

Decimocuarta. Contra la convocatoria y sus bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que las aprobó, en el plazo de un mes; o bien interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos, contados desde el día siguiente al de la publicación oficial de las mismas.

Las resoluciones y actos que se deriven del proceso selectivo podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

La Carlota, a 6 de noviembre de 2014. Firmado electrónicamente por la Presidenta, Rafaela Crespín Rubio.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN, EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL, DURANTE EL PRESENTE CURSO ESCOLAR, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UN/A MONITOR/A DE PINTURA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA.

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS		
D.N.I./N.I.F	Fecha Nacimiento	
DOMICILIO	Nº	C.P.
MUNICIPIO	PROVINCIA	
TELÉFONO	En su caso, GRADO DE DISCAPACIDAD:	

EXPONE:

Primero.- Que declara conocer las Bases del proceso selectivo para la contratación, en régimen laboral temporal, mediante concurso-oposición, de Monitor de Pintura, del Patronato Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota.

Segundo.- Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en las Bases referidas a la fecha de terminación del plazo de presentación de la solicitud.

Tercero.- Que a la presente solicitud se adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
 - Fotocopia compulsada de la titulación exigida o del abono de las tasas por su expedición, en el caso de estar en condiciones de obtener la titulación correspondiente así como acreditación de su homologación, en su caso.
 - En su caso, declaración responsable acreditativa de que el grado de discapacidad que padecen es compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a las plazas convocadas.
 - En su caso, certificación de los órganos competentes del Estado o de la Junta de Andalucía en la que se acredite el grado de discapacidad así como declaración responsable del solicitante acreditativa de que el grado de discapacidad que padece es compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a la plaza convocada a la que aspira.
 - Fotocopia compulsada acreditativa de los méritos que se alegan y que se indican a continuación:
-

SOLICITA: Ser admitido al proceso selectivo para la contratación, en régimen laboral temporal, mediante concurso-oposición, de un Monitor de Pintura, del Patronato Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota.

En _____, a ___ de _____ de 20__

Fdo: _____

SRA. PRESIDENTA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO LA CARLOTA.

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Patronato Municipal de Cultura le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso y demás documentación que, en su caso, se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el expediente que se incoe en virtud de la presente solicitud. De acuerdo con la Ley Orgánica antes citada, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Presidencia del Patronato Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento La Carlota.

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 7.841/2014

Elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión extraordinaria, celebrada el día 9 de Octubre de 2014, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2/2014, dentro del Presupuesto Municipal Ordinario.

Al no haberse presentado reclamación alguna, el mismo, se expone al público, detallándose a continuación los capítulos afectados, de conformidad con los artículos 169.3 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

ALTAS EN CAPÍTULO DE GASTOS:	
Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios	6.160,70 €
Capítulo VI. Inversiones Reales	18.520,14 €
Capítulo IX. Pasivos financieros	82.388,19 €
Total aumentos	107.069,03 €
FINANCIACION:	
Capítulo VIII. Remanente Líquido Tesorería	107.069,03 €

Castro del Río, 11 de noviembre de 2014. El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 7.236/2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar la Encomienda de Gestión realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a favor del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo (IMDEEC), para la puesta en marcha y desarrollo del Programa de Incentivos "Ayudas al Mantenimiento y Crecimiento Empresarial 2014", aprobada mediante Acuerdo Número 905/14, de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2014, en turno de urgencias, y cuyo texto íntegro es el siguiente:

Número 905/14. Contratación. Moción del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, de Aprobación de Encomienda de Gestión con el Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo (IMDEEC), para el desarrollo del Programa de Incentivos "Ayudas al Mantenimiento y Crecimiento Empresarial 2014".

Examinado el expediente instruido al efecto, vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo y, de conformidad con la Moción arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local, previa declaración de Urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar la Encomienda de Gestión del Ayuntamiento de Córdoba al Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo (IMDEEC) para el desarrollo del Programa de Incentivos "Ayudas al Mantenimiento y Crecimiento Empresarial 2014".

Segundo. Aprobar el Convenio de Colaboración, que figura en el expediente de su razón con la firma del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y del que queda copia unida a la presente Acta.

Tercero. Aprobar el gasto por importe de 60.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria Z K30 4331 41000 0, correspondien-

te al coste de la encomienda de gestión, que será abonado de forma anticipada, dado que dicho Organismo Autónomo no tiene disponibilidad presupuestaria propia para la puesta en marcha del mencionado Programa, justificándose el gasto mediante la relación y copia de las facturas recibidas.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, notificándolo a cuantos interesados consten en el procedimiento.

Córdoba, 20 de octubre de 2014. Firmado electrónicamente por el Director General de Gestión, Miguel Ángel Moreno Díaz.

Núm. 7.237/2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar la Encomienda de Gestión realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a favor de Mercacórdoba SA, para la asistencia técnica para la gestión de servicios y actuaciones municipales englobadas en el Proyecto "Comercio Vecinal 2014", aprobadas mediante Acuerdo Número 906/14, de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2014 y cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Número 906/14. Contratación. Moción del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, de Aprobación de Encomienda de Gestión con Mercacórdoba SA, para la Gestión de Servicios y Actuaciones Municipales englobadas en el Proyecto "Comercio Vecinal 2014".

Examinado el expediente instruido al efecto, vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo y, de conformidad con la Moción arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local, previa declaración de Urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar la encomienda a favor de Mercacórdoba SA, relativa a la Gestión de Servicios y Actuaciones Municipales englobadas en el Proyecto denominado "Comercio Vecinal 2014".

Segundo. Aprobar las Instrucciones para la ejecución de la citada encomienda que figura en el expediente de su razón con la firma del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y del que queda copia unida a la presente Acta.

Tercero. Aprobar el gasto, por importe de 15.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria Z B13 4330 22799 0 "Promoción y Desarrollo. Otros trabajos realizados por Empresarios y Profesionales", correspondiente al coste de la encomienda de gestión descrita en las instrucciones a que se hace referencia en el apartado anterior, que será abonado a la entrega por parte de Mercacórdoba SA al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en la última semana del mes de diciembre 2014 de una Memoria donde se recojan las medidas adoptadas en las distintas actividades de dicha encomienda, y justificándose el gasto mediante la factura recibida por el importe indicado.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con lo establecido en el artículo 15, apartado 3.º, de la LRJ-PAC para su eficacia.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo a Mercacórdoba SA, a los efectos oportunos.

Córdoba, 20 de octubre de 2014. Firmado electrónicamente por el Director General de Gestión, Miguel Ángel Moreno Díaz.

Ayuntamiento de Moriles

Núm. 7.532/2014

Por Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 14/10/2014, se adjudicó el contrato de prestación de la Ayuda a Domicilio, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Moriles.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 1/2014
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante:
www.dipucordoba.es/moriles

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Concesión de Servicio Público.
- b) Descripción: Servicio de Ayuda a Domicilio.
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura). 85320000-8.
- d) Acuerdo marco (vinculante): Convenio con Diputación.
- e) Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil del C. y BOP.

- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 5/09/2014

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación urgente.
- b) Procedimiento abierto

- 4. Valor estimado del contrato: 745.966 euros.

5. Presupuesto base de licitación. Importe 12,01 euros y 0,48 de IVA por hora efectiva de prestación.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 14/10/2014.
- b) Fecha de formalización del contrato: 27/10/2014.
- c) Contratista. Moriles Sociosanitaria y de Limpieza SL.
- d) Importe o canon de adjudicación. Importe 12,01 euros y 0,48

de IVA por hora efectiva de prestación.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria. En la Resolución en el perfil del contratante.

En Moriles, a 27 de octubre de 2014. La Alcaldesa, Fdo. Francisca A. Carmona Alcántara.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 7.544/2014

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a este Ayuntamiento y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 9 a 14 en el Departamento de Ingresos y/o en el Departamento de Sanciones, en la primera planta del Palacio Municipal, sito en Plaza de la Constitución, 3 de Priego de Córdoba, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Priego de Córdoba, a 31 de octubre de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de notificaciones desde GEX

Órgano responsable de la tramitación: Organo Gestor de GEX

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 28731

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
2014/15826	26971625P AGUILERA AGUILERA MARIA JESUS		-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2014/1474
2014/10540	79219551F AGUILERA GONZALEZ JOSE MARIA		Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2014/1082
2014/15861	80145296W ALCALA-ZAMORA EXPOSITO ARANZAZU		-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2014/1481
2014/16482	X7717785C BEDOYA ARREDONDO PATRICIA		2014-16482-NOT ACUERDO INICIO PROCEDIMIENTO.P
2014/15659	44270835K BERMUDEZ ARENAS JUAN ANTONIO		-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2014/1432
2014/5474	44270835K BERMUDEZ ARENAS JUAN ANTONIO		- Recurso Desestimado - EXTERNO 2014/396
2014/14824	80144487K BERMUDEZ SICILIA PEDRO		2014-14824 - Not denunciado acuerdo inicio
2014/14820	80144487K BERMUDEZ SICILIA PEDRO		2014-14820-Not denunciado acuerdo inicio
2014/12763	80144487K BERMUDEZ SICILIA PEDRO		2014-12763- Not denunciado acuerdo inicio
2014/11059	80113335B CABALLERO PARREÑO MARIA DEL CARMEN		Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2014/1123
2014/16559	20224277D CASTRO CARRILLO JUAN		VºBº ALCALDIA SUSTITUIR SANCION POR TBC
2014/8980	B93004620 EURO FRANAPIEL S L		- Incoación No Identificación Conductor *- EX
2014/12492	50604802H GALLARDO OCAMPOS SILVIA		Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2014/1242
2014/15965	26974086P GARCIA HEREDIA ELENA		-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2014/1509
2014/14830	24134609L GOMEZ HEREDIA MANUEL		2014-14830 - Not denunciado acuerdo inicio
2014/14830	24134609L GOMEZ HEREDIA MANUEL		INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 14830/14
2014/16487	X9784001P GONZALEZ SANABRIA MARIANO BALBINO		2014-16487-Not denunciado acuerdo inicio
2014/16020	X6862423M IMAME HADDAD		-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2014/1520
2014/13151	52361863V LOPEZ MOLINA MARIA LUISA		Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2014/1279
2014/16381	30485661N LUQUE CARRILLO MANUEL		2014-16381- Not denunciado acuerdo inicio pro

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de notificaciones desde GEX

Órgano responsable de la tramitación: Organo Gestor de GEX

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 28731

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
2014/15930	52361126Q LUQUE RUIZ JOSE MARIA		-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2014/1496
2014/10227	B84473297 MANTENIMIENTO INTEGRAL SERVIODON SL		- Incoación No Identificación Conductor *- EX
2014/16026	52360996R MERIDA LEIVA ANTONIO		-Resolución (ACTO)- EXTERNO 2014/1523
2014/16505	46068612A MOLINA MARQUEZ DANIEL MARIA		2014-16505 - Not denunciado acuerdo inicio
2014/16070	52486106Z MOLINA PRIEGO MARIA JOSE		-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2014/1540
2014/16037	52426967P MONTES ABALOS MARIA DEL CARMEN		-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2014/1531
2014/7417	X7171006C MOREIRA QUEIROS TITO		RESOLUCION EXTERNA (3) 587.2014.pdf
2014/16413	X4345333N NABIL BEN DAOUDIA		2014-16413 - Not denunciado acuerdo ini
2014/15872	26976654T OVALLE DOMINGUEZ ANTONIO		-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2014/1484
2014/5630	26972424W PERALVAREZ RUIZ-RUANO MANUEL		APLAZAR PRACTICAS TBC 5630/2014
2014/13205	26971990M PEREZ AVALOS DOLORES		Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2014/1308
2014/15804	52362675R PEREZ HIDALGO MARIA DE LA SIERRA		-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2014/1466
2014/8102	B14700629 PLANES DE CREDITO DE CORDOBA SL		- Incoación No Identificación Conductor *- EX
2014/16032	694400F PONT SANCHEZ DE LA CUESTA JOSE MARIA		-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2014/1528
2014/10870	26971894R POYATO BUENDIA ROSARIO		Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2014/1117
2014/10856	26971894R POYATO BUENDIA ROSARIO		Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2014/1113
2014/10852	26971894R POYATO BUENDIA ROSARIO		Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2014/1111
2014/10544	26971894R POYATO BUENDIA ROSARIO		Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2014/1084
2014/10531	26971894R POYATO BUENDIA ROSARIO		Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2014/1078
2014/10513	26971894R POYATO BUENDIA ROSARIO		Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2014/1070

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de notificaciones desde GEX

Órgano responsable de la tramitación: Organo Gestor de GEX

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 28731

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
2014/9277	B18315697 PROMOCIONES ANTONIO GUIJARRO S.L.		REQUERIMIENTO A TERCEROS 01/2014 (9277/14)
2014/16069	30965147V RODRIGUEZ ALVAREZ MARIA ROSARIO		-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2014/1539
2014/3382	B14684799 SERVICIOS INTEGRALES MONTEALTO SL		- Incoación No Identificación Conductor *- EX
2014/8018	B14684799 SERVICIOS INTEGRALES MONTEALTO SL		- Incoación No Identificación Conductor *- EX
2014/10530	48873974D SILES GONZALEZ MARIA DEL CARMEN		Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2014/1077
2014/17489	B14594725 SUBBETICA DE VENTANAS S.L.		INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 17489/14
2014/14298	Y0383967L TANASE MALVINA		INCOACION EXTERNA (2) 1332.2014.pdf
2014/15744	50600234G TRUJILLO LUNA ABEL		-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2014/1462

Núm. 7.545/2014

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a este Ayuntamiento y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en

el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 9 a 14 en el Departamento de Ingresos y/o en el Departamento de Sanciones, en la primera planta del Palacio Municipal, sito en Plaza de la Constitución, 3 de Priego de Córdoba, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Priego de Córdoba, a 31 de octubre de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: DEPARTAMENTO DE MULTAS

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 28733

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
8820BFP	26971625P	42,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1369/2014	AGUILERA AGUILERA MARIA JESUS		-Resolución Sin Alegaciones-
3419HRH	74846642L	42,00	NUEVA LEY TRÁFICO
945/2014	ANDRES NAVARRO TRINIDAD		-Resolución Sin Alegaciones-
1300GFJ	43556569C	21,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1652/2014	BAJO PEREZ MARIA ANGELES		-Incoación Estacionamiento -
CO5482AV	45052751Y	21,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1248/2014	BAUTISTA GUTIERREZ AFRICA		-Incoación Estacionamiento -
9499GJM	79219352S	42,00	NUEVA LEY TRÁFICO
724/2014	BERMUDEZ JIMENEZ JOSE MANUEL		-Resolución Sin Alegaciones-
C2558BKR	30069546J	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1568/2014	BORREGO CRUCES LUIS		-Incoación Estacionamiento -
CO8438AN	X5130926V	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
966/2014	BULGARIU BULGARIU IONEL		-Resolución Sin Alegaciones-
B3405NJ	30534004D	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1576/2014	CARACUEL ROLDAN MIGUEL ANGEL		-Resolución (ACTO)-
8026GBG	27427881J	42,00	NUEVA LEY TRÁFICO
903/2014	CONTRERAS JIMENEZ JOSE LUIS		-Resolución Sin Alegaciones-
7260HFD	75674213G	42,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1536/2014	CORDOBA MARTOS JOSE MARIA		-Resolución Estimando Alegaciones-
8827GJR	30960220N	42,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1346/2014	CUENCA CUADRADO ANDRES		-Resolución Sin Alegaciones-
CO8306AX	30071947E	42,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1172/2014	DEL POZO ALCAIDE RAFAELA		-Resolución Sin Alegaciones-
5351FYS	26973549T	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO
649/2014	DELGADO GARCIA JORGE		-Resolución Sin Alegaciones-
7346BZW	74617745H	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1770/2014	DELGADO LOPERA JOSE		-Incoación Estacionamiento -
4170FJX	26036600W	21,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1624/2014	DURAN ROMAN RAQUEL		-Incoación Estacionamiento -
4170FJX	26036600W	42,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1404/2014	DURAN ROMAN RAQUEL		-Resolución Sin Alegaciones-
8473FCR	14250822E	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1593/2014	GALLO ORTUZAR ADOLFO JOSE		-Incoación Estacionamiento -
9174HDP	28305566H	42,00	NUEVA LEY TRÁFICO
873/2014	GARCIA GONZALEZ JOSE MANUEL		-Resolución Sin Alegaciones-
GI2187BD	26974086P	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1530/2014	GARCIA HEREDIA ELENA		-Actuaciones Previas-
1805BRK	34018115B	21,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1646/2014	GARCIA ORTIZ GERARDO		-Incoación Estacionamiento -
CO4405AW	30471877M	42,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1398/2014	GUTIERREZ MARIN ANGEL		-Resolución Estimando Alegaciones-
7280CDM	B14802342	21,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1629/2014	INES GALISTEO 2005 SL		-Incoación Estacionamiento -
CO3310AW	48867672D	42,00	NUEVA LEY TRÁFICO
921/2014	JIMENEZ SERRANO ANA MARIA		-Resolución Sin Alegaciones-
9883CFJ	B9199939I	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO
762/2014	JORLARA MULTISERVICIOS S L		-Resolución * -

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: DEPARTAMENTO DE MULTAS

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 28733

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
9883CFJ	50603666D	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1102/2014	LARA GONZALEZ JORGE		-Resolución Sin Alegaciones-
2801FDL	52360574Q	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1716/2014	LIZANA SANCHEZ SOLEDAD		-Incoación Estacionamiento -
9480BSR	26975653B	300,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2753/2013	LUQUE PEREZ ROSA MARIA		- Propuesta resolutoria *-
0460DGZ	26029613F	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1274/2014	MARMOL MATILLA MARIA BELEN		-Resolución Sin Alegaciones-
0460DGZ	26029613F	42,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1397/2014	MARMOL MATILLA MARIA BELEN		-Resolución Sin Alegaciones-
0460DGZ	26029613F	42,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1400/2014	MARMOL MATILLA MARIA BELEN		-Resolución Sin Alegaciones-
0460DGZ	26029613F	21,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1667/2014	MARMOL MATILLA MARIA BELEN		-Incoación Estacionamiento -
CO1587AF	30493366N	21,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1691/2014	MEDINA NAVARRO ANTONIO JOSE		-Incoación Estacionamiento -
6485GHY	B91751867	21,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1661/2014	MONTEQUIP INSTALACIONES HOTELERAS S L		-Incoación Estacionamiento -
6011CNP	75429594J	21,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1628/2014	MONTESINO BOZA ANTONIO		-Incoación Estacionamiento -
5705CRV	29979739K	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1028/2014	ORTIZ VAZQUEZ MARIA DEL CARMEN		-Resolución Sin Alegaciones-
3829GWX	80147238N	21,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1637/2014	ORTUÑO ROPERO RAFAEL		-Incoación Estacionamiento -
V7328EJ	694400F	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1619/2014	PONT SANCHEZ DE LA CUESTA JOSE MARIA		-Incoación Estacionamiento -
B18277BU	694400F	21,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1632/2014	PONT SANCHEZ DE LA CUESTA JOSE MARIA		-Incoación Estacionamiento -
1623CTK	26971894R	42,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1380/2014	POYATO BUENDIA ROSARIO		-Resolución Sin Alegaciones-
1623CTK	26971894R	42,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1401/2014	POYATO BUENDIA ROSARIO		-Resolución Sin Alegaciones-
1623CTK	26971894R	21,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1677/2014	POYATO BUENDIA ROSARIO		-Incoación Estacionamiento -
6655FKY	30965147V	21,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1654/2014	RODRIGUEZ ALVAREZ MARIA ROSARIO		-Incoación Estacionamiento -
6655FKY	30965147V	21,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1669/2014	RODRIGUEZ ALVAREZ MARIA ROSARIO		-Incoación Estacionamiento -
0479GZY	26970260T	21,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1547/2014	RUIZ ZAMORA MARIA DEL CARMEN		-Incoación-
5099FRX	30432903Q	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
982/2014	SANCHEZ CUBERO FRANCISCO JOSE		-Resolución Sin Alegaciones-
8828HYJ	52362903E	21,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1651/2014	SERRANO SERRANO AURORA		-Incoación Estacionamiento -
3812FRK	30482776W	21,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1630/2014	TORO CABALLERO ANTONIO		-Incoación Estacionamiento -
2920BWC	79219734Y	42,00	NUEVA LEY TRÁFICO
748/2014	TRUJILLO PALOMAR DOLORES		-Resolución Sin Alegaciones-

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: DEPARTAMENTO DE MULTAS

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 28733

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
CO8866U	52361970D	42,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1114/2014	YEBENES AGUILERA MERCEDES		-Resolución Sin Alegaciones-
MA2061CH	X3217719L	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
975/2014	ZOUGAGH KHALID		-Resolución Sin Alegaciones-

Núm. 7.832/2014

Finalizada la exposición pública por plazo de quince días del acuerdo de aprobación inicial del expediente de suplementos de crédito y créditos extraordinarios número 12, que afecta al Presupuesto del ejercicio 2014 de este Excmo. Ayuntamiento, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 200, de fecha 17 de octubre de 2014, sin que se hayan presentado reclamaciones frente al mismo, queda aprobado definitivamente.

Contra dicha aprobación podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio, conforme a lo dispuesto en los artículos 170 y 171 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	13.815,62 €
- Capítulo 6	13.815,62 €
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	36.240,77 €
- Capítulo 6	36.240,77 €
* TOTAL AUMENTOS AL PRESUPUESTO	50.056,39 €
BAJAS DE CRÉDITO	50.056,39 €
- Capítulo 2	16.136,56 €
- Capítulo 6	33.919,83 €
* TOTAL DISMINUCIONES AL PRESUPUESTO	50.056,39 €
RESULTADO	NIVELADO

En Priego de Córdoba, a 6 de noviembre de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

Ayuntamiento de Torrecampo

Núm. 7.892/2014

De conformidad con el acuerdo del Pleno de 6 de noviembre de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, tramitación urgente, oferta económicamente más ventajosa y varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de Ayuda a Domicilio, mediante la modalidad de concesión, conforme a los siguientes datos:

- Entidad adjudicadora:
 - Organismo: Ayuntamiento de Torrecampo.
 - Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - Número de expediente: 554/2014.
- Objeto del contrato:
 - Descripción del objeto: Servicio de Ayuda a Domicilio.
 - Lugar de ejecución: Torrecampo.
 - Plazo de ejecución: Del 1/1/2015 hasta 31/12/2015, prorrogable.
- Tramitación y procedimiento:
 - Tramitación: Urgente.
 - Procedimiento: Abierto.
- Canon de explotación: Importe total: 12,02 euros y 0,48 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, por hora de servicio.
- Garantía provisional: No.

- Obtención de documentación e información:
 - Entidad: Ayuntamiento de Torrecampo.
 - Domicilio: Plaza de Jesús, 19.
 - Localidad y código postal: Torrecampo, 14410.
 - Teléfono: 957155001.
- Requisitos específicos del contratista:

Acreditación necesaria para la prestación de los servicios objeto de la contratación. Los demás, en el Pliego.
- Criterios de valoración de las ofertas: En el Pliego.
- Presentación de las ofertas.
 - Fecha límite de presentación: 8 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio.
 - Documentación a presentar: En el Pliego.
 - Lugar de presentación: Ayuntamiento de Torrecampo.
- Apertura de las ofertas: En el Pliego.
- Gastos de anuncios: A cuenta del adjudicatario.
- Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: www.torrecampo.es.
Torrecampo, a 7 de noviembre de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Andrés Sebastián Pastor Romero.

Ayuntamiento de Villanueva del Rey

Núm. 7.559/2014

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Expediente 3/2014 de Modificación Presupuestaria por Transferencia de créditos entre distintos Grupos de Función, adoptado en fecha 30 de septiembre de 2014, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS			
ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS			
Aplicación Presupuestaria	Descripción		Euros
151	221.99	Suministros Varios	4.930,65
		Total Gastos	4.930,65
BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS			
Aplicación Presupuestaria	Descripción		Euros
337	619.00	Gradas Campo de Fútbol y Mejoras Piscina	4.930,65
		Total Gastos	4.930,65

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Villanueva del Rey, a 28 de octubre de 2014. El Alcalde, Fdo. Pedro Barba Paz.

Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Núm. 7.527/2014

Teniendo conocimiento que la siguiente relación de personas han dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraba empadronado, desconociéndose si ha solicitado el alta en el Padrón municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Nombre: Martías

Apellidos: Rodríguez Cachinero

Identificador: 75.639.343W

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre:

Durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el interesado podrá presentar, en este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna se continuara con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1c-2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y Director General de Cooperación Territorial por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Villaviciosa de Córdoba, a 27 de octubre de 2012. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Josefa Soto Murillo.

Núm. 7.528/2014

Teniendo conocimiento que la siguiente relación de personas han dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraba empadronado, desconociéndose si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Nombre	Apellidos	Identificador
José	Gil Espinosa	8305
Tetiana	Lapchuk	49035
Tamara	Nbahobha	4170936
Khalid	Mouslim	3203741
Alejandro	Muñoz López	158545
Giuseppe	Coca	03740698

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre:

Durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el interesado podrá presentar, en este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna se continuara con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1c-2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y Director General de Cooperación Territorial por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal

Villaviciosa de Córdoba, a 27 de octubre de 2012. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Josefa Soto Murillo.

Ayuntamiento de Zuheros

Núm. 7.558/2014

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Zuheros, a 29 de octubre de 2014. La Alcaldesa, Fdo. Manuela Romero Camacho.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Instrucción Número 2 Córdoba**

Núm. 7.531/2014

Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Juicio Faltas 767/2014. Negociado: EH

De: Tamara Martínez Priego

Contra: Javier González Aragón

DOÑA BELÉN PARRA HERAS, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas número 767/2014 se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"En la ciudad de Córdoba, a ocho de octubre de dos mil catorce.

Vistos por el Ilmo. Sr. Don Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, los autos de juicio de Faltas registrados con el número 767/2014, sobre falta de incumplimiento de deberes familiares; en los que ha sido parte, el Ministerio Fiscal, en ejercicio de la acción pública; Tamara Martínez Priego, como denunciante, y Javier González Aragón, como denunciado.

Que debo absolver y absuelvo a Javier González Aragón de la falta de incumplimiento de deberes familiares por la que ha sido

denunciada, declarándose de oficio las costas causadas en esta instancia.

Librese certificación de esta Sentencia para unirla a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer, en el plazo de cinco días, Recurso de Apelación en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/."

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Javier González Aragón, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 23 de octubre de 2014. La Secretario, firma ilegible.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único Priego de Córdoba

Núm. 6.769/2014

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Priego de Córdoba

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 455/2010. Negociado: 1

Sobre: Solicitud de Mayor Cabida de Finca

De: Sociedad Cooperativa Andaluza Nuestra Señora del Carmen

Letrado Sr. Francisco Manuel García Luque

DOÑA IRENE MARÍA LÓPEZ NAVAJAS, SECRETARIA TITULAR DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE PRIEGO DE CÓRDOBA, HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Exceso de cabida 455/2010, a instancia de Sociedad Cooperativa Andaluza Nuestra Señora del Carmen expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

"Una casa destinada a molino aceitero, radicante en la Aldea de Zamoranos, de este término municipal y más exactamente en la calle Nicolás Álvarez, s/n de dicha aldea, con todas las alpanas propiedad de esta industrial, o sea un empiedro de dos rulos, una prensa hidráulica de 30, un motor eléctrico de 15 HP, transmisiones correspondientes, varios depósitos de hierro y tinajas con una cabida total de cuarenta mil kilos, patrios y bodegas, midiendo una extensión superficial de doscientos novena y dos metros y ochenta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a cuatrocientas veinte varas. Linda: Por su derecha entrando, con casa de Antonio Paloma Muñoz, que fue de Domingo Ruiz; por la izquierda, con la calle del Ejido; por la espalda, con el camino; y al fondo, con doña Natividad Pérez Escobar".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Priego de Córdoba, a 23 de septiembre de 2014. La Secretaria, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 7.537/2014

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 63/2014. Negociado: FS

De: Lucía María Reyes Gómez

Contra: Fogasa y Muller Jewel SL

En virtud de lo acordado en los autos arriba reseñados, seguidos a instancias Lucía María Reyes Gómez frente a Muller Jewel SL, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Decreto cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"Parte Dispositiva

Acuerdo: Declarar a la ejecutada Muller Jewel SL en situación de insolvencia provisional por importe de 266,06 € en concepto de principal más 42,57 € presupuestados para intereses y costas.

Procédase al archivo de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso, sin necesidad de hacer depósito para recurrir.

Así por este Decreto, lo acuerdo, mando y firma Doña Victoria Alicia Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. La Secretaria Judicial".

Y para que sirva de notificación a Muller Jewel SL, se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 22 de octubre de 2014. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.538/2014

Juzgado de lo Social, Número 2 de Córdoba
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 271/2014. Negociado: FS

De: Julián Polo Recio

Contra: Pavimcosa O.C. SL

En virtud de lo acordado en los autos arriba reseñados, seguidos a instancias de Julián Polo Recio frente a Pavimcosa O.C. SL, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Decreto cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"Parte Dispositiva

Acuerdo: Declarar al ejecutado Pavimcosa O.C. SL en situación de insolvencia provisional por importe de 12.062,03€ en concepto de principal más 1.929,92 € presupuestados para intereses y costas.

Procédase al archivo de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infrac-

ción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso, sin necesidad de hacer depósito para recurrir.

Así por este Decreto, lo acuerdo, mando y firma Doña Victoria Alicia Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. La Secretaria Judicial".

Y para que sirva de notificación a Pavimcosa O.C.S.L., se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 22 de octubre de 2014. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.539/2014

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Social Ordinario 1381/2013. Negociado: PQ

Sobre: Cantidad

De: Luis Rueda Ojeda

Contra: Empresa Municipal de Aguas de Córdoba SA, Actividades y Cauces del Sur SAL y Magtel Redes Telecomunicaciones SAU

DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1.381/2013, a instancia de la parte actora don Luis Rueda Ojeda contra Empresa Municipal de Aguas de Córdoba SA, Actividades y Cauces del Sur SAL y Magtel Redes Telecomunicaciones SAU sobre Social Ordinario se ha dictado resolución de fecha 20/10/14 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando sustancialmente la demanda interpuesta por don Luis Rueda Ojeda, debo condenar y condeno a Actividades y Cauces del Sur, S.A. (Acsur) y Empresa Municipal de Aguas de Córdoba (Emacsa), a que abonen de forma solidaria al trabajador la cantidad de ocho mil ciento noventa y nueve euros con cincuenta y ocho céntimos de euro (8.199,58 euros), absolviendo a la Magtel Redes y Comunicaciones SA de las pretensiones formuladas en su contra.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banco Santander (0030) con número 1445 0000 65 138113 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito.

En la interposición del recurso, y salvo causa de exención legal en los términos interpretados por el Acuerdo del Pleno no Jurisdiccional de la Sala Cuarta del TS de 5/6/13, deberá aportar justificante de ingreso de la tasa judicial conforme al modelo 696 de autoliquidación, en términos de lo previsto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, RDL 3/13 que la modifica y Orden HAP/490/2013, de 27 de marzo, por la que se modifica la Orden HAP/2662/2012.

Diligencia. La extiendo yo la Secretaria para hacer constar que la anterior Sentencia ha sido firmada en el día de su fecha por la Sra. Magistrada Sustituta, quedando unido el original a su Libro y

expidiéndose testimonio para su unión a las actuaciones. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Actividades y Cauces del Sur SAL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 28 de octubre de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 7.529/2014

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 239/2014 Negociado: IR

Sobre: Despidos

De: Ixone Basagoite Castillo

Contra: Actividades y Cauces del Sur SA (Acsur)

DON MANUEL MIGUEL GARCIA SUAREZ, SECRETARIO JUDICIAL ACCIDENTAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 958/13 (Ejecucion 239/14), a instancia de la parte actora Ixone Basagoiti Castillo contra Actividades y Cauces del Sur SA (Acsur) se ha dictado Auto de fecha 17.10.14 del tenor literal siguiente:

"S.Sª. Iltrma. Dijo: Procédase a la ejecución del auto/de la sentencia por la suma de 24.629,35 euros en concepto de principal, más la de 1.477,76 euros calculadas para 2.462,93 euros presupuestados para costas, más las costas del fundamento de derecho sexto de la demanda y habiendo sido declarada la ejecutada Actividades y Cauces del Sur SA (Acsur) en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de cinco días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad".

Y para que sirva de notificación a la demandada Actividades y Cauces del Sur (Acsur), actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 17 de octubre de 2014. El Secretario Judicial, Fdo. Manuel Miguel García Suárez.

Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 7.524/2014

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: 1433/11

Ejecución Número 313/2012. Negociado: IB

De: Inmaculada Daza López, Antonio López Mayorgas, Juan Miguel Campos Contreras, Manuel Carrasquilla Barranco, Ramón Gutiérrez García y Raquel Daza Algar

Contra: Fogasa y Mansión El Mueble Provenzal SL

DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HA-GO SABER:

Que en la Ejecución número 313/2012, dimanante del procedimiento número 1433/11, seguidos en este Juzgado en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de Inmaculada Daza López, Antonio López Mayorgas, Juan Miguel Campos Contreras, Manuel Carrasquilla Barranco, Ramón Gutiérrez García y Raquel Daza Algar contra Mansión El Mueble Provenzal SL, domiciliada en calle Rute, 51 de Lucena, se ha acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes cuya relación se incluye al final de este Edicto con las siguientes condiciones:

Que la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5, el próximo día 24 de febrero de 2015, a las 10'00 de su mañana.

Para tomar parte en esta subasta, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos: 1º) Identificarse de forma suficiente; 2º) Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta; 3º) Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones del Banesto número o de que han presentado aval bancario, por el 5% del valor de tasación de los bienes.

El ejecutante solo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

Solo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, lo que en su caso verificará mediante comparecencia ante el tribunal, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las mismas condiciones anteriores.

La subasta se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 649 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 50% de su avalúo, el mismo día o el siguiente, se dictará auto aprobando el remate a favor del mejor postor que habrá de consignar el importe de dicha postura, menos el depósito, en el plazo de diez días.

Si fuera el ejecutante quien hiciese la mejor postura, igual o superior al 50% del avalúo, aprobado el remate, se procederá por el/la Secretario/a Judicial a la liquidación de lo que se deba por el principal e intereses, y notificada esta liquidación, el ejecutante consignará la diferencia, si la hubiere, en el plazo de diez días, a resultas de la liquidación de costas.

Si solo se hicieren posturas superiores al 50% del avalúo pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio alzado, se hará saber al ejecutante, que, en los cinco días siguientes, podrá pedir la adjudicación de los bienes por el 50% del avalúo. Si el ejecutante no hiciere uso de este derecho, se aprobará el remate a favor de la mejor de aquellas posturas.

Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 50% del avalúo, podrá el ejecutado en el plazo de diez días, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 50% del valor de tasación o que, aún inferior a dicho importe,

resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Transcurrido el indicado plazo sin que el ejecutado realice lo previsto en el párrafo anterior, el ejecutante, podrá, en el plazo de cinco días, pedir la adjudicación de los bienes por la mitad del valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura.

Cuando el ejecutante no haga uso de esta facultad, se aprobará el remate a favor del mejor postor, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 30% del valor de tasación o, siendo inferior, cubra al menos, la cantidad por la que se haya despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas. Si la mejor postura no cumpliera estos requisitos, el tribunal oídas las partes, resolverá sobre la aprobación del remate a la vista de las circunstancias del caso, y teniendo en cuenta especialmente la conducta del deudor en relación con el cumplimiento de la obligación por la que se procede, las posibilidades de lograr la satisfacción del acreedor mediante la realización de otros bienes, al sacrificio patrimonial que la aprobación del remate suponga para el deudor y el beneficio que de ella obtenga el acreedor. Si no se aprueba el remate se considerará como subasta sin ningún postor y como en ésta el ejecutante podrá pedir la adjudicación por el 30% del valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos.

En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

Los bienes muebles objeto de subasta, se encuentran depositados en la persona de don José Antonio Delgado Ariza domiciliado en calle Rute, 51 de Lucena.

Relación de Bienes a Subastar

Vehículo Industrial IVECO-48-E12 matrícula CO-7474-AN.

Valorado en la suma de 4.500 euros.

Y en cumplimiento de lo acordado, y para su publicación en el Tablón de anuncios de este Juzgado, sirviendo el mismo, para el caso de que no se pudiera notificar personalmente a la ejecutada, expido y firmo el presente edicto, en Córdoba, a 28 de octubre de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

**Instituto Provincial de Bienestar Social
Córdoba**

Núm. 7.891/2014

Resolución Número 2014/00002372, de 14 de noviembre, por la que se aprueba la Propuesta de Concesión Definitiva de ayudas en el marco de las Bases de la Convocatoria de Subvenciones del Programa de Adecuación Funcional de Hogares 2013.

La Sra. Vicepresidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, mediante su Resolución número 2014/00002372, de 14 de noviembre de 2014, ha aprobado la Propuesta de Concesión Definitiva de ayudas en el marco de las Bases de la Convocatoria de Subvenciones del Programa de Adecuación Funcional de Hogares 2013, aprobado mediante Resolución número 572/2013, de 14 de agosto (BOP número 164, de 28 de agosto de 2013) y modificada por la Resolución nº 736/2013, de 24 de septiembre (BOP número 184, de 26 de septiembre de 2013).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Apartado Cuarto de la

presente Resolución número y, en atención a lo dispuesto conforme a lo establecido en los artículos 12.b) y 16.e) de las Bases de esta convocatoria, y en atención a lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de evitar la publicación de actos que puedan lesionar sus derechos o intereses legítimos se publica extracto del contenido de la presente Resolución para conocimiento de los destinatarios del mismo al objeto de que procedan a realizar la aceptación o no de la misma en el plazo establecido en el artículo 16.e), o bien interponer los recursos que estimen en Derecho, tal y como se indica a continuación.

BENEFICIARIOS: SOLICITUDES DENEGADAS

Numero Expediente/REG	Nombre	DNI			
RE318/E/2013/000411	Adaliid Pedrosa, José	30916657B	RE326/E/2013/000312	García Martínez, Mª José	26970712S
RE311/E/2013/000331	Aguilar Reyes, Antonio	30753423P	RE326/E/2013/000328	Garrido Quintero, Andrés	75587975Q
RE325/E/2013/000263	Alcalde de la Torre, Eugenio	30193234F	RE313/E/2013/000809	Gómez Casado, Juana	29982346Y
RE316/E/2013/000934	Alot de la Torre, Encarnación	30421209Y	RE316/E/2013/000970	Gómez Naranjo, Ángeles	29965285B
RE326/E/2013/000332	Amo Rueda, Dolores	75635127H	RE317/E/2013/000824	Gómez Romero, Mª Jesús	29887542P
RE317/E/2013/000844	Amor Muñoz, Valentín Teodoro	75693032D	RE/E/2013/002481	Gómez Ruiz, Ramona	29990988T
500/RE315/E/2013/388	Ardeeru, Marian	X6629095N	RE316/E/2013/000903	Guisado Hens, Carmen	75650041M
RE313/E/2013/000693	Arroyo Notario, María	75616187F	RE313/E/2013/000831	Gutiérrez González, Nicolás	74957603M
RE313/E/2013/000826	Baeza Ramírez, Manuela	44360445T	RE313/E/2013/000831	Gutiérrez González, Nicolás	74957603M
RE317/E/2013/000780	Ballesteros Fernández, Luis Ángel	30110325J	500/RE315/E/2013/397	Habas Ramos, Antonia	30178047P
RE312/E/2013/000413	Barea Herrera, Consolación	75688325V	RE313/E/2013/000841	Herray Cañas, María	29874491K
500/RE315/E/2013/382	Benavente Ledesma, Antonia	30097922F	RE/E/2013/002301	Hidalgo Castillo, Carmen	75595879P
RE313/E/2013/000824	Bioque Calero, Manuel	29944184R	RE313/E/2013/000637	Hidalgo Padilla, Josefa	29874048S
RE311/E/2013/000388	Botello Barreno, Antonio	30721917N	RE313/E/2013/000697	Isasa Romero, Bartolomé	75638750F
RE317/E/2013/000827	Buciegas González, Eulogia	30157336N	RE313/E/2013/000818	Jiménez Córdoba, Encarnación	30427237P
RE326/E/2013/000346	Bueno Rodríguez, Antonio	30894084R	RE326/E/2013/000304	Jiménez López, Francisco	79218774N
RE313/E/2013/000717	Cáceres Millán, María del Señor	75660845E	RE311/E/2013/000366	Jiménez Maestre, Concepción	30767865Y
RE326/E/2013/000321	Cámara Aguilera, Manuela	75656822R	RE311/E/2013/000380	Jiménez Rejano, Miguel	37794663M
RE313/E/2013/000688	Cantero Cabanillas, María Teresa	75661316X	RE325/E/2013/000271	Juárez Lechado, Rosario	30207219P
RE313/E/2013/000612	Cañadilla Lara, Juan Miguel	30821895D	RE325/E/2013/000266	Juárez Muñoz, Sixto	30144280C
RE309/E/2013/000508	Carmona Gómez, Carmen	29996340Q	RE313/E/2013/000833	Jurado Fernández, Bartolomé	30039780D
RE311/E/2013/000379	Carmona Luque, Dolores	30747564Z	RE313/E/2013/000834	Jurado Fernández, Bartolomé	30039780D
RE316/E/2013/000943	Caro Flores, José	75637773L	RE313/E/2013/000713	Lara Gutiérrez, José	80150923V
RE/E/2013/002469	Carrillo Requena, Francisco	75672669R	RE313/E/2013/000632	Lazarica, Florín	X5287560K
RE318/E/2013/000387	Carvajal Burgos, Manuel	29970549P	RE313/E/2013/000696	León Cantero, Rosa Mª	30831601D
RE309/E/2013/000497	Casas Gómez, Antonia	14687511X	RE313/E/2013/000813	León Cañas, Pedro	29982999S
500/RE/E/2013/3291	Castillejo Monterroso, Manuel Antonio	30098110B	RE313/E/2013/000778	López Curiel, Rosario	30428064F
RE310/E/2013/000238	Castro Bonilla, Diego	29986520V	RE313/E/2013/000737	López López, Francisco Miguel	30964376M
RE313/E/2013/000769	Cazorla Camino, Ana	75638848J	RE311/E/2013/000378	López Luque, Josefina	75668310N
RE/E/2013/002143	Chaves Aranda, Rafaela Agapita	75690480X	RE313/E/2013/000712	López Rojas, Antonio	29874233Q
RE313/E/2013/000764	Corredor Lara, Bartolomé	30505633C	RE311/E/2013/000343	Luna Naranjo, María Alfonsa	30445255V
RE309/E/2013/000485	Cubero Jiménez, Manuel	29932686A	RE313/E/2013/000766	Madueño Quintana, Inés	29982196V
RE/E/2013/002490	Cuenca Durán, Victoriano	30083857H	RE316/E/2013/000912	Maestre Fuentes, Josefa	29959289H
RE313/E/2013/000674	Delgado Lozano, Marcial	29898629D	RE316/E/2013/000899	Maestre Poley, Josefa	29863773K
RE313/E/2013/000610	Díaz Linares, Antonio	30000098W	RE313/E/2013/000725	Majuelos Camino, Ana	75674902A
RE326/E/2013/000280	Díaz Santiago, Alfonso	34001471L	RE317/E/2013/000815	Mansilla Peralbo, Carmen	75680270N
RE311/E/2013/000340	Eddahbi, Bouachib	X2547167D	RE311/E/2013/000341	Marín López, María Concepción	30429162R
RE316/E/2013/000802	Egea Rodríguez, Ana	29959143X	RE309/E/2013/000522	Márquez Jiménez, Clara	75581951H
RE316/E/2013/000818	Escribano Jiménez, Rosario	75651271Q	RE309/E/2013/000441	Márquez Pulido, María	75636696
RE316/E/2013/000872	Espinar Curado, Rosa	80126870E	RE326/E/2013/000325	Martín Aguilera, Domingo	30407146L
RE318/E/2013/000393	Expósito Piedra, Isabel	29927567J	RE309/E/2013/000498	Martín Ruz, Manuel	25293165L
RE313/E/2013/000714	Fernández Castilla, Isabel	30399123T	RE317/E/2013/000810	Martínez Fernández, Encarnación	75700233B
RE316/E/2013/000900	Fernández Cepedello, Juan	29863599P	RE316/E/2013/000913	Martínez Martínez, Matilde	30512852V
RE/E/2013/002300	Frías Pagés, José	39630756P	RE313/E/2013/000782	Martos Extremera, Patricio	30040501V
RE316/E/2013/000957	Gallego Rodríguez, Rafael	30513850A	RE317/E/2013/000784	Mata Moreno, Magdalena	30102780N
RE311/E/2013/000385	García Alós, Francisco	30034389T	RE326/E/2013/000315	Merino Bujalance, Manuel	29961445N
			RE326/E/2013/000336	Millán Maqueda, Francisca	30450744D
			500/RE315/E/2013/391	Molina Cárdenas, Ana	30172247L
			RE317/E/2013/000803	Morales Cabrera, Andrés	75688896J
			RE312/E/2013/000412	Moraño García, Rosario	75696124L
			RE313/E/2013/000768	Moreno Camino, Francisco	75632471F
			RE326/E/2013/000311	Moreno Cortés, Herminia	75664015H
			RE311/E/2013/000381	Moreno Mora, Antonia	30406177Q
			RE313/E/2013/000828	Moreno Ortega, Manuel	29957094P
			RE316/E/2013/000880	Moya García, Presentación	30057125N
			RE317/E/2013/000821	Muñoz Pedraza, María	30175907E
			RE326/E/2013/000314	Muñoz Bravo, Emilia	30425228T
			RE310/E/2013/000228	Muñoz Jiménez, Francisca	75630857A
			RE325/E/2013/000270	Muñoz Pérez, Araceli	30145024M
			RE311/E/2013/000349	Nadales Jurado, Francisca	30721414S

RE316E2013\000819	Nadales Márquez, Ana	75583609C	RE313E2013\000817	Vacas Martínez, Teresa	29950667K
RE313E2013\000767	Navajas del Pino, Pedro	30038006Y	RE309E2013\000531	Varo Rivas, Carmen	75652654L
RE316E2013\000916	Navarro Ferra, Antonia	30029218G	RE313E2013\000814	Velasco García, Luis	29983774P
RE313E2013\000792	Navarro González, Bárbara	80117807K	RE316E2013\000795	Yuste Coca, José	30005936R
RE313E2013\000822	Navarro León, María Jesús	43739545C	RE317E2013\000808	Zamora Pozo, José	75692492K
RE313E2013\000821	Navarro León, Rocío	31016488E	RE326E2013\000324	Zurita López, José Antonio	34001590T
RE325E2013\000265	Nevado Briceño, Estrella	30198623Z	BENEFICIARIOS CON PROPUESTA DE CONCESIÓN DEFINITIVA: MODALIDAD "OBRAS DE ADECUACIÓN FUNCIONAL DE HOGARES"		
RE313E2013\000670	Notario Bautista, Juana	30500902G	Numero Expediente/REG	Nombre	DNI
RE\2013\002468	Obrero Iglesias, Juan	29900703J	RE\2013\002494	Acedo Sánchez, Mª Isabel	31878306F
RE311E2013\000391	Obrero Romero, Juan	29946915H	RE311E2013\000374	Aguilar García, Marina	30059214P
RE309E2013\000521	Ortega Moreno, Dolores	30828239M	RE316E2013\000948	Aguilar Gómez, Esperanza	75653247Z
RE\2013\002493	Oteros Roldán, Aurelia	30731312T	RE311E2013\000382	Aguilar Hidalgo, María	30054865Y
RE316E2013\000935	Páez Solorzano, Antonio	30056241W	RE326E2013\000290	Aguilera Martínez, Jesús	30460361N
RE309E2013\000520	Palma Cosano, Jesús	80116957E	RE311E2013\000337	Albujar Castro, María José	52205118V
RE309E2013\000520	Palma Cosano, Jesús	80116957E	RE311E2013\000335	Alcaide Pino, Miguel	30522736B
RE313E2013\000779	Palma Lara, Juan José	29865518H	RE311E2013\000370	Alcaide Platas, María	30768838J
RE312E2013\000415	Palomo Sandoval, Francisco	30128537D	RE326E2013\000289	Alcántara Ávila, Mª Carmen	80134485R
RE317E2013\000788	Parra Romero, África	30124277G	RE316E2013\000945	Alinquer Guisado, Patrocinio	75668415W
RE316E2013\000958	Pedraza Rodríguez, Alfonso	29966657A	RE316E2013\000890	Álvarez Akieme, Iris	53470668S
RE311E2013\000376	Pérez Cantillo, María de la Concepción	29988612Q	RE316E2013\000895	Álvarez García, Belén	29965424N
RE318E2013\000395	Pérez Serrano, María	30939299K	RE313E2013\000756	Amor Rosal, Ana María	80117745M
RE\2013\002369	Piedrahita Castillejo, Ángela	30168261N	RE325E2013\000279	Amor Sáez, Presentación	29940601Y
RE326E2013\000297	Pineda Rosa, Francisco	30895580W	RE317E2013\000828	Aperador Muñoz, Luis	30163676G
RE311E2013\000392	Pino Baena, José	29943088D	RE312E2013\000405	Aranda Leal, Francisca	00388714Z
RE311E2013\000332	Pinto Sillero, María Ángeles	30066287C	RE317E2013\000809	Arévalo Coletto, Vicenta Josefa	75689837B
RE311E2013\000386	Pintor Rosal, Miguel	30776227L	RE318E2013\000388	Arjona Pacheco, Francisco	25307554X
RE316E2013\000936	Pistón Rodríguez, Pilar	75611628W	RE\2013\002292	Ávila Bueno, Victoria Carmen	75690474G
RE313E2013\000740	Poblete Cabrera, Antonio	30466328E	RE\2013\002262	Ávila Mansilla, Francisca Juliana	30184429B
500/RE315/E/2013/363	Porras Márquez, Antonio	30091713P	RE309E2013\000436	Avilés Luque, Josefa	80142226Z
RE317E2013\000783	Pozo García, Bernarda	30175028V	RE\2013\002489	Barbancho Almansa, Juliana	30132468F
RE\2013\002474	Quesada Fernández, Antonia	29957157W	RE313E2013\000692	Barea Cabrera, Juan José	30417912K
RE313E2013\000718	Raigada Madrid, Diego	29865298M	RE312E2013\000391	Barea Moreno, Alfonso	30130160E
RE\2013\002462	Ramírez Ávila, María	30928389J	500/RE315/E/2013/392	Benítez Cuevas, Soledad	30142058Y
RE313E2013\000830	Ramírez Crespillo, Manuel	75598232S	RE312E2013\000411	Blanco López, Celia	30156153W
RE309E2013\000439	Reina Prieto, Antonio	30407503P	RE313E2013\000842	Buenosvinos Chocero, Francisco Javier	20228314K
RE313E2013\000685	Rivas Moreno, Mª Benita	Y0497390Y	500/RE315/E/2013/366	Caballero Ruiz, Sebastián	75687304P
500/RE315/E/2013/362	Rivera Arévalo, Juan	30088277E	RE316E2013\000798	Cabañas Olea, María del Sol	30479537Y
RE313E2013\000810	Rodríguez Durillo, María	75638928R	RE\2013\002478	Cabello Canalejo, Dolores	30547939Y
RE317E2013\000751	Rodríguez Fernández, Isidra	30188489T	RE311E2013\000384	Cabello Cane, Vicente	30788960X
RE313E2013\000633	Rodríguez Redondo, María	30405964X	RE316E2013\000891	Cabrera Regal, Manuel	29886679L
RE310E2013\000232	Roldan Expósito, José	75647626M	RE313E2013\000643	Calero Canalejo, Feliciano	75616158R
RE313E2013\000634	Romero Hernández, Juan	40090402E	RE325E2013\000268	Calero Morales, Rafael	29967070W
RE316E2013\000940	Rosa León, Diego	75381073E	RE317E2013\000826	Calero Moreno, Miguel	75702947B
RE316E2013\000861	Ruiz Reyes, Antonio	30038726J	RE\2013\002483	Cámara Pachón, Lucía	75672595L
RE316E2013\000756	Ruiz Reyes, Marcos	75668500H	RE\2013\002491	Cambrón Moralo, Javier	80168981C
RE312E2013\000414	Ruiz Rubio, Enrique	10482796V	RE313E2013\000825	Camino Hernández, Rosa María	38137350S
RE317E2013\000820	Sánchez Luna, José	30196902H	RE309E2013\000542	Campos León, María del Carmen	15451697K
RE326E2013\000317	Sánchez Navas, Avelino	30729959G	RE313E2013\000728	Cano Galán, Bartolomé	30944893A
RE316E2013\000820	Sánchez Serrano, Francisco	29880717Z	RE316E2013\000801	Capel Santiago, Sonia	30976856L
RE311E2013\000372	Santos Hidalgo, Francisco	30725053C	500/RE315/E/2013/367	Cárdenas Paños, Eulalia	30191254M
RE317E2013\000825	Serrano Tena, Miguel	30157715T	RE316E2013\000870	Carmona Moreno, Carmen	75611170G
RE313E2013\000829	Sinisis Torres, Juana	29963006D	RE318E2013\000391	Carrillo González, Francisco	30920109J
RE313E2013\000829	Sinisis Torres, Juana	29963006D	RE316E2013\000796	Carrillo Pérez, Mónica	30837126Z
RE313E2013\000695	Soto Moreno, Antonio	30944748L	RE316E2013\000800	Carvajal Díaz, Carmen	30417760C
RE316E2013\000973	Tamarit Mata, Jorge	31016837A	RE\2013\002428	Cazorla Sepúlveda, Ángel	31000425J
RE317E2013\000750	Tato Oviedo, Manuel	28248532R	RE313E2013\000815	Ceballos López, Carmen	30465039K
RE311E2013\000364	Toledano Castro, Alfonso	29938015L	RE313E2013\000677	Cebrián Luque, Antonia	30837710T
RE\2013\002480	Torres Valverde, Pedro	30396608S	RE313E2013\000791	Cerezo Gaitán, Benita	75669120V
RE316E2013\000889	Trujillo Izquierdo, Dolores	29882811S	RE\2013\002142	Chaves Aranda, Victoria Josefa	30150573B
RE325E2013\000261	Urbano García, María Araceli	75679947B			

RE\E\2013\002235	Chaves Franco, Teodora	30150824D	RE\E\2013\002414	Gómez Perea, Aurelia	30199662H
RE313\E\2013\000672	Cledera Palma, Ana	29981856E	RE316\E\2013\000797	González Álvarez, Diego	30400365T
RE317\E\2013\000681	Coleto Moreno, Dolores	30174381Z	RE313\E\2013\000806	González Criado, Francisca	30543932R
RE326\E\2013\000320	Colomo Vadillo, Concepción	80136488A	RE313\E\2013\000781	González Espartero, Antonio Manuel	00417636W
RE313\E\2013\000719	Copado Torres, Miguel	80132457C	RE317\E\2013\000678	González Gañán, Francisco	30105595K
RE326\E\2013\000333	Córdoba Bermúdez, Mª de las Mercedes	26973282D	RE326\E\2013\000338	González Montes, Trinidad	30454332D
RE313\E\2013\000741	Córdoba López, María Dolores	48557210R	RE316\E\2013\000799	Gonzalez Villanueva, Francisco	30020874D
RE316\E\2013\000942	Cordobés Sánchez, Josefa	30531567X	500/RE315/E/2013/389	Habas Triviño, Ana Isabel	80153674P
RE326\E\2013\000288	Cordón Castillo, Carmen	26969816Q	500/RE315/E/2013/385	Habas Triviño, Soledad	30212633V
RE309\E\2013\000526	Corpas Arroyo, Francisca	34029845B	RE311\E\2013\000334	Hame Castillo, Juan	30017671A
RE313\E\2013\000745	Corredor Bazán, Bartolomé	30960822Q	RE317\E\2013\000851	Heredia Castro, Carmen	30187084K
RE309\E\2013\000541	Cortes Manzano, Josefa	30538986T	RE313\E\2013\000823	Hermoso Aguilera, Antonio	29914209H
500/RE315/E/2013/378	Corvillo Gallardo, Margarita Graciana	80160943D	RE316\E\2013\000951	Hernández Ruiz, Antonio	29897002S
RE313\E\2013\000715	Criado Magdaleno, Raquel	80155415R	RE313\E\2013\000708	Hernández Sánchez, Agustín	75647766F
500/RE315/E/2013/390	Cuadrado Agredano, Josefa	75687344W	500/RE315/E/2013/403	Herrera Álvarez, Dolores	30202363M
RE310\E\2013\000218	Del Pozo García, Rafaela	75703224N	RE325\E\2013\000260	Herruzo García, Andrés José	75629561H
RE313\E\2013\000726	del Río Puertas, Antonia	80123213E	RE313\E\2013\000680	Hoyo Espino, José	29981984N
RE\E\2013\002405	Delgado Jurado, Francisco	30130121Y	RE313\E\2013\000820	Ibáñez Bou, María Dolores	18917143B
RE311\E\2013\000387	Díaz García, Francisco	29843598V	RE313\E\2013\000686	Isasa Martínez, Rosario	80138450X
RE309\E\2013\000504	Doblas Ramos, Concepción	80112752A	RE\E\2013\002413	Izquierdo Pérez, José Ángel	32734759D
RE316\E\2013\000862	Dugo Varo, Mercedes	75661292D	RE309\E\2013\000532	Jerez Pérez, Carmen	75587066G
RE326\E\2013\000337	Durán Gutiérrez, José Antonio	26974362P	RE\E\2013\002412	Jiménez Caballero, Francisco Gabriel	46071866Z
RE309\E\2013\000475	Espejo Gómez, Rosa María	52488836F	RE310\E\2013\000237	Jiménez Cortes, Magdalena	30416620V
RE313\E\2013\000783	Espinar Miranda, Caridad	75610480G	500/RE310/E/2013/240	Jiménez Cortes, Manuel	30420495M
RE316\E\2013\000952	Estepa Jiménez, Gabriel Jesús	30516341X	RE316\E\2013\000960	Jiménez Gómez, José Antonio	30502804C
RE325\E\2013\000277	Estepa Vioque, Antonia	30019247S	RE310\E\2013\000236	Jiménez Jiménez, Juan	34027749P
RE317\E\2013\000686	Estévez Cruz, Juliana	00763581G	RE310\E\2013\000241	Jiménez Molina, Amadora	50601799M
RE316\E\2013\000793	Expósito Garrido, Cristina	30966541P	RE316\E\2013\000950	Jiménez Ortiz, Josefa	30467852M
RE317\E\2013\000679	Fernández Fernández, José	30105974D	RE316\E\2013\000908	Jiménez Osuna, Catalina	75651343L
RE325\E\2013\000245	Fernández García, Arcadio	29942521V	RE326\E\2013\000306	Jiménez Villar, Manuela	30954452V
RE317\E\2013\000812	Fernández Gutiérrez, Juana	75703392L	RE311\E\2013\000351	Jiménez Villarrubia, Pedro	80115739T
RE316\E\2013\000893	Fernández López, Milagros María	44371705J	RE313\E\2013\000812	Jurado Cachinero, Diego	30527164T
RE313\E\2013\000835	Fernández Lorite, José	75656672N	RE\E\2013\002429	Jurado García, Bartolomé Luis	75684107P
RE317\E\2013\000710	Fernández Madueño, Isabel	30100272B	RE309\E\2013\000451	Lara Espino, Juan Antonio	50640639K
RE310\E\2013\000233	Ferreira Moráis, Antonio	X3361081E	RE313\E\2013\000682	Lara Rojas, Rocío	30995894J
RE\E\2013\002475	Ferrer Pérez, Dolores	29958109B	RE313\E\2013\000684	Lara Serrano, Manuel	80138346K
RE313\E\2013\000655	Fimia González, Juan	29982023M	500/RE315/E/2013/383	Ledesma Sánchez, Juan Gregorio	30199902M
RE\E\2013\002188	Franco Aranda, Ascensión	30194551J	RE\E\2013\002445	Leiva Lara, Josefa	24746268Q
RE\E\2013\002368	Franco Benítez, Mª Engracia	30150763V	500/RE315/E/2013/387	Lemrakechy, Sanae	X6601903Y
RE317\E\2013\000782	Gabarre Escudero, Teresa	01758791G	RE313\E\2013\000687	León Alanzabes, Ana María	44355910L
RE316\E\2013\000956	Galiot Palacios, Melitón	29948325W	RE316\E\2013\000971	León Fernández, Rosa	29885976Y
RE316\E\2013\000955	Galiot Palacios, Pedro	29893349L	RE\E\2013\002463	López Aljarilla, Antonia	75656925N
RE309\E\2013\000478	Galisteo Delgado, Juan	34022521R	RE313\E\2013\000671	López De la Cruz, Isabel	30943958B
RE316\E\2013\000882	Gallardo García, Rocío	30812460G	RE316\E\2013\000755	López García, Antonio	75612493Q
RE316\E\2013\000972	Gallego Hernández, Antonio	29854982Q	RE316\E\2013\000892	López Muñoz, Antonio	30461677V
RE313\E\2013\000630	Gálvez Calero, Isabel María	30786890X	RE326\E\2013\000308	López Pozo, Carmen María	26970561W
RE318\E\2013\000371	Gámez Granados, Francisco	30914578W	RE326\E\2013\000291	Lorca Jiménez, María	25946003W
RE313\E\2013\000644	García García, Magdalena	24039066H	RE316\E\2013\000881	Luna Luna, Francisco	30500694A
RE326\E\2013\000292	García Latorre, Miguel	30545860C	RE\E\2013\002407	Luna Velasco, Antonio	30132377P
RE316\E\2013\000873	García Maqueda, Dolores	75584233T	RE\E\2013\002404	Luna Villarreal, Santiago	30195246H
RE311\E\2013\000365	García Pérez, María Isabel	50601992Z	RE313\E\2013\000811	Luque Canalejo, Joaquín	30470189L
RE317\E\2013\000781	García Ruiz, Juan	30160454W	RE316\E\2013\000910	Madueño Jiménez, Dolores	29959370F
RE309\E\2013\000448	García Tapia, Juan	50604615S	RE313\E\2013\000742	Magdaleno Cazorla, Salvador	80117724F
RE313\E\2013\000837	García Tejada, María Cristina	30817261K	RE318\E\2013\000394	Mangas Ramírez, Mariano	30912163W
RE313\E\2013\000808	Gavilán Alcaide, Isabel	30810171S	RE311\E\2013\000368	Marín Ariza, Francisca	75627358T
RE316\E\2013\000907	Godoy Ruiz, Mª De Los Reyes	30954543Q	RE313\E\2013\000763	Martín Fernández, Bartolomé	30549318M
RE313\E\2013\000838	Gómez Carmona, Antonio	30978322J	RE311\E\2013\000383	Martín Leiva, Ana María	30836085P
RE317\E\2013\000814	Gómez Gómez, Pilar	30162249A	RE325\E\2013\000280	Martín Medina, Pedro	30120936K
RE317\E\2013\000676	Gómez Leal, Máxima	30174784A	RE317\E\2013\000822	Martín Sánchez, Damaris	80151953N
RE\E\2013\002430	Gómez Moreno, Julia	30182903A	RE313\E\2013\000836	Martínez Marín, Juana	30532905Z

500/RE315/E/2013/376	Martínez Márquez, Ángeles	30185820E	RE325/E/2013/000258	Ramos Moreno, Jacinta	29828612G
RE/E/2013/002470	Martínez Medina, Filomena	75619941N	RE316/E/2013/000947	Reina Carmona, Mª Dolores	30524937G
RE316/E/2013/000879	Martínez Prieto, Catalina	30981279A	RE/E/2013/002296	Ríder León, Isabel	30504726X
RE/E/2013/002406	Martínez Silvet, María	30181416B	RE316/E/2013/000954	Rodríguez Colorado, Alfonso	80134443M
RE316/E/2013/000883	Mata Miranda, Concepción	75677294A	RE325/E/2013/000273	Rodríguez Fernández, Antonio	30010954W
RE311/E/2013/000389	Mateos Alcaide, Alfonso	80125015F	RE317/E/2013/000813	Rodríguez González, Josefa	30162284S
RE/E/2013/002492	Mellado Muñoz, Dolores	30093848G	RE316/E/2013/000794	Rodríguez Llamas, Ana	00351805C
RE326/E/2013/000313	Merino Granados, Antonio José	30510920V	500/RE315/E/2013/393	Rodríguez López, Ángel	75697031Y
RE326/E/2013/000327	Millán Barrera, José	30973782G	RE316/E/2013/000871	Rojas Moreno, Lucía	31022536K
RE317/E/2013/000819	Mohedano Higuera, José	75689643R	RE326/E/2013/000326	Roldán Pérez, Flora	26971374X
RE311/E/2013/000373	Mohedano Sánchez, Juan	75610138F	RE325/E/2013/000256	Román Sánchez, José Luis	08787116N
RE313/E/2013/000788	Mohedo Soriano, Manuel	29981965Q	RE311/E/2013/000371	Romero Clavellinas, Isabel	30725709D
RE316/E/2013/000897	Molina Navarro, Ana Mª	75615626K	RE309/E/2013/000440	Romero García, Carmen	75676780H
RE312/E/2013/000406	Molina Núñez, Dionisio	30176977B	RE/E/2013/002506	Romero Gómez, Nemesia	30168292C
RE/E/2013/002236	Montenegro Zamorano, Juan	30129491C	RE317/E/2013/000711	Romero Muñoz, Petra	30106170K
RE326/E/2013/000310	Montes Córdoba, Agustín	75630834A	RE313/E/2013/000765	Romero Rodríguez, José	80114856Z
RE309/E/2013/000465	Moreno Cortes, Antonio	30011632J	RE317/E/2013/000680	Romero Sánchez, Isabel	30102023Z
RE326/E/2013/000281	Moreno Gutiérrez, Antonio	75666745B	RE/E/2013/002333	Romo Mesas, Blas	30169348H
RE311/E/2013/000333	Moyano Gil, Josefa	30418787E	RE318/E/2013/000399	Roperio Llamas, Javier	50613837Z
RE317/E/2013/000728	Muñoz Martínez, Isabel	30111334X	RE311/E/2013/000352	Rosal Santamaría, Antonia Gema	52352532R
RE/E/2013/002464	Muñoz Melero, Francisco	30804548G	RE311/E/2013/000361	Rovi García, Ángel	29987693V
RE/E/2013/002472	Muñoz Morales, Juana	38515203R	500/RE315/E/2013/377	Rubio Bueno, Juan de Dios	30206929V
RE316/E/2013/000902	Muñoz Navarro, Antonia	80118725L	500/RE315/E/2013/386	Rubio Bueno, María del Mar	30211626E
500/RE315/E/2013/400	Muñoz Ollero, María	30147032N	RE325/E/2013/000254	Rubio García, Rafael	29940952N
RE325/E/2013/000275	Muñoz Peña, Inmaculada	44360491T	RE317/E/2013/000752	Rubio Sánchez, Francisco	30104058W
RE313/E/2013/000843	Muñoz Romero, Consuelo Belén	46069845V	RE/E/2013/002467	Ruiz Cejudo, María	29968670S
RE/E/2013/002431	Murillo Cambión, Josefa	30132862X	RE/E/2013/002415	Ruiz Pascual, Clara	30168801T
RE311/E/2013/000377	Naranjo Morales, Corpus	30397422R	RE325/E/2013/000259	Ruiz Pedrajas, Ana	29941002Q
RE/E/2013/002171	Nieto Ayala, María Josefa	75683053N	RE325/E/2013/000246	Ruiz Rubio, Juan	29990789P
RE313/E/2013/000723	Notario García, Lucía Juana	40509588X	500/RE315/E/2013/375	Ruiz Ruiz, María	30196225P
500/RE317/E/2013/1234	Olmo Fernández, Julia	30116405K	RE325/E/2013/000278	Sáez Sáez, Ángela Luisa	30030273R
RE310/E/2013/000234	Olmo Matas, Pablo	26978853Z	RE317/E/2013/000811	Salguero Montes, Hiniestra	80142371K
RE326/E/2013/000302	Ordóñez Malagón, María	30731060R	RE313/E/2013/000860	Salinas Lara, Isabel	30806446Q
RE325/E/2013/000272	Orive Burón, Carmen	30180011D	RE313/E/2013/000681	Salinas Molina, Concepción	30534184M
500/RE315/E/2013/369	Ortiz Luján, Carmen	30096618Z	RE316/E/2013/000904	Sánchez Bernal, José Manuel	45885096G
RE316/E/2013/000874	Otero Fernández, Trinidad	30484250G	RE326/E/2013/000329	Sánchez Díaz, Ceferina	80127865M
RE316/E/2013/000953	Otero Hamez, María del Carmen	75584206L	RE316/E/2013/000941	Sánchez García, Rafael	38377514J
RE316/E/2013/000905	Paredes Pradas, Ascensión	29863900X	RE313/E/2013/000707	Sánchez Hidalgo, Josefa	30825840K
RE309/E/2013/000530	Parejo Ponferrada, José	30059212Y	RE313/E/2013/000827	Sánchez León, Tomás	32732926Q
RE317/E/2013/000786	Parra Muñoz, Adelardo Cándido	30124584N	500/RE315/E/2013/368	Sánchez Rufo, Carmen	75692047J
RE316/E/2013/000974	Parras Carrosa, Juan	14638026K	500/RE315/E/2013/364	Sandoval Barbero, Emilia	30146070Q
RE/E/2013/002392	Pavón Pleguezuelos, Ana María	75632601E	RE316/E/2013/000896	Santos González, Ángeles	29965508G
RE313/E/2013/000635	Peláez Sánchez, Antonia	29983919S	RE318/E/2013/000392	Sarmiento Tirado, Manuel	52488911J
RE316/E/2013/000742	Pérez Conde, Pedro	75692742H	RE313/E/2013/000683	Simón González, Antonio	44362089B
RE316/E/2013/000840	Pérez Fernández, María del Robledo	29854047R	RE/E/2013/002417	Tamayo Ortiz, Agustín	30200449T
RE326/E/2013/000316	Pérez Polo, Rafaela	30731384A	RE313/E/2013/000773	Tejada Arillo, María	75638857E
RE326/E/2013/000335	Pérez Roldan, Sofía	30419113A	RE313/E/2013/000774	Tejada Pérez, Fernando	80140762E
RE326/E/2013/000330	Pérez Saavedra, Encarnación	75616864V	RE313/E/2013/000711	Tendero Belmonte, José	30813668Q
RE326/E/2013/000348	Pérez Salas, Crisanta	75588920H	RE311/E/2013/000359	Toledano García, Salvador	30769877V
RE325/E/2013/000264	Plantón Salguero, Alfonso	75688658M	RE316/E/2013/000938	Torres Jiménez, Rosario	75649818N
RE/E/2013/002465	Polo Roldán, Dulcenombre	30512780Z	RE313/E/2013/000654	Torres López, Antonio	30512436S
RE326/E/2013/000305	Polonio Tapia, Dolores	30480019M	RE/E/2013/002107	Torrío Daza, Antonio	75695554R
RE317/E/2013/000789	Pontes Rodríguez, Manuel	31003224Y	500/RE315/E/2013/370	Trenado Pérez, Josefa	30096713V
RE318/E/2013/000383	Porras Pacheco, Alejandra	30939628M	RE316/E/2013/000946	Troyano Pradas, María del Valle	80146567P
RE317/E/2013/000712	Prieto Ojeda, Rafaela	30099509F	RE309/E/2013/000489	Urbano Arroyo, Rafael	52487834V
RE313/E/2013/000784	Puertas Jurado, María Medarda	75656694B	RE316/E/2013/000898	Urraco González, Carmen Rosa	29883014B
RE325/E/2013/000274	Puerto Molero, Felisa	30459491Q	RE313/E/2013/000720	Vacas Martínez, David	30981105J
RE326/E/2013/000347	Pulido Rodríguez, Isabel	30891086Q	RE326/E/2013/000279	Valverde Aranda, Mª Pilar	30788891X
RE313/E/2013/000727	Ramírez Albuera, María Josefa	29983077R	RE309/E/2013/000507	Valverde Postigo, Francisco Manuel	48872298N
RE313/E/2013/000710	Ramírez Puentes, Antonio	29982215J	RE309/E/2013/000492	Vares Luque, Azahara	K1410284Q

RE316/E/2013/000937	Vargas Serrano, Mª Josefa	80125847B	500/RE315/E/2013/384	Magarín Vázquez, Enriqueta A.	30094740E
RE313/E/2013/000698	Velasco Serrano, Vanesa	30982755F	RE/E/2013/002477	Marcillo Ferrer, Lucía	29957920Y
500/RE315/E/2013/374	Ventura Alejandro, Carmen	30183327J	RE311/E/2013/000339	Marín Cañero, Francisca	75664129V
RE316/E/2013/000894	Vicent Álvarez, Dolores	29965407H	RE309/E/2013/000493	Marín Castro, Josefa	30736160H
RE316/E/2013/000939	Vidal Adame, Ana	75611514A	RE316/E/2013/000741	Márquez Marín, Javier	---
RE325/E/2013/000262	Vioque Sánchez, Francisco	30203890Z	RE317/E/2013/000823	Martín Sánchez, Damaris	80151953N
500/RE315/E/2013/372	Walíño Alejandro, Leonarda Magdalena	75683313L	RE326/E/2013/000354	Martos Nieto, Agustín	30464995J
RE317/E/2013/000749	Yun Sánchez, Josefa	30117688Q	RE316/E/2013/000917	Martos Segura, Damián	29886338T
500/RE315/E/2013/396	Zapata Cárdenas, Marcial	30094348K	RE316/E/2013/000743	Mescua Pérez, Francisco	29959327X
			RE316/E/2013/000915	Montero López, Trinidad	29863181G
			RE326/E/2013/000310	Montes Córdoba, Agustín	75630834A
			RE312/E/2013/000416	Mora Arellano, Francisca	30181668X
			RE316/E/2013/000920	Moreno de la Rosa, Francisco	29959067A
			RE309/E/2013/000494	Moreno Luque, Joaquín	31010706J
			RE326/E/2013/000355	Moreno Montañez, Lourdes	45476989D
			RE309/E/2013/000529	Muñoz Agraz, Bernardo	30751155V
			RE316/E/2013/000746	Muñoz Castro , Patricia	30991633F
			RE316/E/2013/000961	Muñoz Gil, Rafaela	29862636B
			RE326/E/2013/000331	Muñoz Lara, Luis	30730359J
			RE316/E/2013/000911	Navarro Aranda, Josefa	30432861C
			RE316/E/2013/000949	Ortiz Sánchez, Dolores	75584369K
			RE/E/2013/002482	Pérez Jarque, Bartolomé	30409086G
			RE326/E/2013/000303	Pérez Ortega, Miguel	29991088P
			RE326/E/2013/000316	Pérez Polo, Rafaela	30731384A
			RE309/E/2013/000527	Polo Fernández, Joaquina	30752073S
			RE/E/2013/002479	Ramírez Cabello, José María	46267054R
			500/RE315/E/2013/373	Ramos Moreno, Francisco	30097359L
			RE326/E/2013/000301	Reyes Ventura, Santiago	30153393W
			RE313/E/2013/000762	Rodríguez Martínez, Pedro	30483383B
			RE316/E/2013/000975	Rojano González, Isabel	80154993Q
			RE317/E/2013/000818	Rojas Coletto, Juana Irene	30104596B
			RE309/E/2013/000440	Romero García, Carmen	75676780H
			RE311/E/2013/000361	Rovi García, Ángel	29987693V
			RE311/E/2013/000367	Ruiz Caballero, Lucía Herminia	30153278W
			RE326/E/2013/000307	Ruiz García, Josefa	30731957R
			RE311/E/2013/000363	Ruz Gómez, Rogelia	75677629Q
			RE311/E/2013/000338	Sáez Antúnez, Carmen	30722576G
			RE309/E/2013/000490	Salado Gil, Leonor	30734749X
			RE316/E/2013/000919	Sánchez Delgado, Antonio	29989521M
			RE326/E/2013/000240	Sánchez Díaz, Ceferina	80127865M
			RE311/E/2013/000362	Sanmacario Leiva, José Luis	30794692S
			RE316/E/2013/000944	Servando Robles, Francisco	75580655X
			RE309/E/2013/000495	Sierra Adamuz, Cándida	30735676V
			RE316/E/2013/000959	Sillero Fernández, Natalia	75584250V
			RE326/E/2013/000318	Tapia Ramírez, Antonio	20227718T
			RE309/E/2013/000476	Urbano Rueda, Alberto	75599158K
			RE/E/2013/002416	Vigara Bravo, Inés	30203733H
			RE317/E/2013/000749	Yun Sánchez, Josefa	30117688Q
			RE325/E/2013/000269	Zafra Menchón, Eva María	40989620D
			RE/E/2013/002476	Zamorano Lozano, Encarnación	29930100Q

Los beneficiarios de esta subvención, en el marco del presente Programa, deberán destinar exclusivamente la cantidad otorgada a las actividades incluidas en el proyecto subvencionado. La justificación se realizará por la totalidad del proyecto y deberá contener la información señalada en la base 18 de la convocatoria.

El abono de las subvenciones a los beneficiarios se realizará con carácter anticipado a la realización y/o justificación de la actividad, siempre que así se haga constar expresamente por el beneficiario/a en el documento de aceptación de la subvención concedida y la actividad no haya sido realizada a la fecha de conce-

sión de la subvención; en tal caso, el pago se realizara previa justificación de las actividades.

Indicar a los beneficiarios que, conforme a lo dispuesto en la Base 16.e) de la presente convocatoria, que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, deberán comunicar su aceptación. Transcurrido dicho plazo sin haber comunicado dicha aceptación o efectuarla fuera del citado plazo, dará lugar al archivo sin más trámite de la solicitud, presentada, considerándose que desisten de continuar con el presente procedimiento administrativo de concesión de subvención.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 116 y 177 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. O bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al recibo de la esta notificación y ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Córdoba, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, a 13 de noviembre de 2014. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta, Dolores Sánchez Moreno.

Comunidad de Regantes del Canal Margen Izquierda del Río Bembezar Posadas (Córdoba)

Núm. 7.657/2014

Don Fernando Agustín de Alcaraz Troya, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal Margen Izquierda del Río Bembezar, hace saber:

Que por el presente queda(n) convocado(s) participe(s) de esta Comunidad a la Junta General Ordinaria, que se celebrará D.M., el día 26 de noviembre del presente año a las 16,30 horas en primera y a las 17,30 horas en segunda convocatoria, en la Estación de Bombeo de la Comunidad, Finca Santa Lucía de Nublos, para tratar los asuntos que figuran en el adjunto Orden del Día.

Orden del Día

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Análisis y aprobación, si procede, del Presupuesto Ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio 2015.
3. Asuntos de interés corporativo.
4. Propositiones, ruegos y preguntas.

Posadas, 5 de noviembre de 2014. El Presidente, Fdo. Fernando de Alcaraz Troya.